

1 ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y SIETE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTITRÉS DE JUNIO
5 DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL
6 VARGAS JARA. –

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Maureen Mejías Cárdenas, Miguel Ovares Salazar,
12 Mauren Agüero Morera, Edgar Arce Campos. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Adrián Alvarado Fernández. –

14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Stephanie Murillo Loría (Río
15 Cuarto). –

16 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

17 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

18 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

19 Julia Víquez Jiménez. –

20 Jorge Benavides Blanco. –

21 Edwin Chaves Murillo. –

22 Adrián Campos Pérez (Santa Isabel). –

23 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

24 **ARTÍCULO I. –**

25 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

- 26 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 27 2. APROBACIÓN DEL ACTA 063 DEL 2025.
- 28 3. CORRESPONDENCIA.
 - 29 a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 - 30 b) RESOLUCIÓN 4056-M-2025 DEL TSE.

- 1 c) CONSULTAS SOBRE BIENESTAR ANIMAL.
- 2 d) SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON
- 3 CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA ADI RÍO CUARTO.
- 4 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 - 5 a) ANÁLISIS DE PROYECTOS DE OBRA COMUNAL CON RECURSOS DE
 - 6 PARTIDAS ESPECÍFICAS 2026.
- 7 5. INFORMES DE COMISIÓN.
 - 8 a) DICTAMEN 004-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
 - 9 ADMINISTRACIÓN.
- 10 6. ASUNTOS VARIOS.

ACUERDO N° 01.

12 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 064-2025, tal como lo presentó el
13 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO II. —

APROBACIÓN DEL ACTA 063 DEL 2025.

17 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del
18 contenido y transcripción del acta 063 del 2025, la cual recibieron en sus correos
19 electrónicos.

20 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
21 el uso de la palabra.

22 En ausencia de comentarios procedemos con la votación del acta.

ACUERDO N° 02.

24 Aprobar el contenido y transcripción del acta 063-2025.- **ACUERDO APROBADO**
25 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO III. —

CORRESPONDENCIA.

28 a) **Informe de correspondencia.**

29 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3.a. de la agenda, que sería el
30 informe de correspondencia 064-2025, el cual recibieron en sus correos

ACTA 064-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 23 de junio del 2025
 pág. 3

- 1 electrónicos.
 2 Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, favor solicitar el uso de la palabra.

RIO CUARTO		SESIÓN ORDINARIA 064-2025		FECHA:23/06/2025		
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	17/6/2025	Municipalidad de Garabito	S.G. 299-2025.	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo a Concejo Municipal de San Pablo de Heredia con exaltativa al ejecutivo y ministerio de relaciones exteriores y culto, para que asuma un compromiso más decidido con la defensa de los derechos humanos en Gaza	Dar por recibido
2	17/6/2025	Auditoría Interna	OF-AI-027-2025	Requerimientos de la resolución de la CGR R-DC-040-2025	aspectos que se deben de considerar en "Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República"	Dar por conocido y recibido y trasladar a la Administración para lo que corresponda.
3	18/6/2025	UNED	VEXVT-IFCMDL-136-2025	Curso Gestión Vial Local.	Invitación a curso de IFAM-UNED sobre Gestión Vial Local del 5 de julio al 9 de agosto	Dar acuse de recibido.
4	19/6/2025	Municipalidad de Sarchí	MS-SCM-AC-0300-2025	Acuerdo de Concejo	Condenar todo tipo de violencia, abuso y agresión en perjuicio de un menor de edad, principalmente si se encuentra bajo tutela del PANI y solicitud de investigación y acciones en caso dentro de un albergue del PANI, ubicado en la Zona Sur del país.	Dar por recibido
5	19/6/2025	Municipalidad de Tarrazú	SCMT-428-2025	Acuerdo de Concejo	Apoyo a exhortación a no participar del evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de Autoridades Locales de Israel.	Dar por recibido
6	19/6/2025	Municipalidad de Tarrazú	SCMT-430-2025	Acuerdo de Concejo	Apoyo a acuerdo de Municipalidad de Zarcero de solicitar al señor Presidente Rodrigo Chaves Robles, convocar el expediente 23829.	Dar por recibido
7	20/6/2025	Municipalidad de Alvarado	SMA-030- 06-2025 (#088)	Acuerdo de Concejo	Acuerdo para no NO brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.	Dar por recibido
8	20/6/2025	Auditoría Interna	OF-AI-028-2025	Comunicado de vacaciones	Comunicación de disfrute de un día de vacaciones correspondiente a la tarde del 24 de junio y la mañana de 26 de junio.	Dar por conocido y recibido.
9	23/6/2025	TSE	Resolución N°4190-E8-2025	Resolución del TSE Uso de plataformas digitales.	Adecuación de criterio sobre el uso de plataformas digitales de las instituciones públicas para divulgar información de la gestión gubernamental durante el periodo de campaña, en observancia de la reciente jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre ese tema	Dar acuse de recibido.

19 → Presidente Daniel Vargas: En ausencia de comentarios, procedemos con la
 20 votación del informe de correspondencia.

21 **ACUERDO N° 03.**

22 Aprobar el Informe de Correspondencia 064-2025, tal y como fue presentado por la
 23 Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
 24 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

25 **b) Resolución 4056-M-2025 del TSE.**

26 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 3.b. tenemos la Resolución N° 4056-M-2025
 27 del Tribunal Supremo de Elecciones, la cual recibieron en sus correos electrónicos.

28 **ACUERDO N° 04.**

29 Dar dispensa de lectura a la Resolución N° 4056-M-2025 del Tribunal Supremo de
 30 Elecciones. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**

1 **APROBADO. –**

2 **Nota:** El documento Resolución N° 4056-M-2025 del Tribunal Supremo de
3 Elecciones, con fecha once de junio de dos mil veinticinco, se encuentra en el
4 archivo Municipal. Igualmente estará disponible en La Gaceta una vez realizada la
5 publicación de la resolución dada por el órgano electoral.

6 → Presidente Daniel Vargas: Esta resolución del Tribunal Supremo de Elecciones es
7 sobre la Anulación parcial de la resolución N° 2051-M-2025 y la designación de la
8 señora Mayra Cecilia Fernández Hidalgo como Síndica Propietaria y el señor
9 Sigifredo Bolaños Espinoza como Síndico Suplente, ambos del distrito de Santa
10 Rita.

11 Vamos a tomar un acuerdo para que se notifique esta Resolución a los señores
12 Mayra Cecilia Fernández Hidalgo y Sigifredo Bolaños Espinoza, como personas
13 designadas por el Tribunal Supremo de Elecciones para asumir los cargos.

14 Vamos a leer el acuerdo 05.

15 **ACUERDO N° 05.**

16 **ACUERDO RESOLUCIÓN N° 4056-M-2025 DEL TSE**

17 Dar por recibida la Resolución N.º 4056-M-2025 del Tribunal Supremo de
18 Elecciones, sobre la anulación parcial de la resolución N° 2051-M-2025 de las 9:00
19 horas del 26 de marzo de 2025 y designación de las Sindicaturas (Propietaria y
20 Suplente) del distrito de Santa Rita, cantón Río Cuarto, de la señora Mayra Cecilia
21 Fernández Hidalgo, como Síndica Propietaria y el señor Sigifredo Bolaños
22 Espinoza, como Síndico Suplente, ambos del distrito de Santa Rita, cantón Río
23 Cuarto, provincia Alajuela y autorizar a la Secretaría del Concejo a notificar a la
24 señora Mayra Cecilia Fernández Hidalgo y al señor Sigifredo Bolaños Espinoza,
25 quienes son las personas que designa el TSE como Síndica Propietaria y Síndico
26 Suplente por el distrito de Santa Rita. La presente designación rige desde su
27 juramentación y hasta el 30 de abril de 2028.- **ACUERDO APROBADO POR**

28 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

29 **c) Consultas sobre Bienestar Animal.**

30 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a tomar un acuerdo con relación a la consulta

1 recibida de la señora Raquel Campos Mora, sobre el tema bienestar animal.

2 → Secretaria Concejo: Vamos a dar lectura a la consulta recibida.

3 **Nota:** Se da lectura integral a la consulta recibida, visible a continuación.

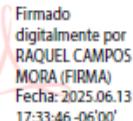
4 Honorable
5 Concejo Municipal de Rio Cuarto

6 Amparada bajo el artículo 27 de la constitución Política solicito me informen sobre las
7 siguientes consultas

- 8 1. Sirvan informar si en la Municipalidad de Rio Cuarto existe un programa de bienestar
9 animal
- 10 2. De no existir oficina de bienestar animal, sirvan informar cuales son las acciones que
11 dicho municipio esta realizando para poder aperturar y destinar recursos
12 presupuestarios a la oficina de bienestar animal.
- 13 3. De no existir oficina de bienestar animal cuales son las acciones, que en este momento
14 la municipalidad de Alajuela esta realizando en pro de bienestar animal, abandono,
15 maltrato, campañas de castración, concientización en las escuelas, centros
16 educativos, comunidades mediante asociaciones de desarrollo y demás.
- 17 4. De existir oficina de bienestar animal, sirva brindarnos los medios telemáticos para
18 poder realizar las consultas pertinentes al responsable de la oficina de bienestar
19 animal
- 20 5. Es nuestro deber como ciudadanas que amparados a la Ley de Protección y Bienestar
21 Animal (Ley 7451), todos los municipios deberán de tener oficina de bienestar animal,
22 políticas públicas sobre bienestar animal y acciones en cada uno de los distritos que
23 conforman su cantón.
- 24 6. También solicitamos que dicha respuesta se brinde por medio de acuerdo municipal
25 cada uno de los puntos anteriormente descritos.

26 Solicitamos que dicha respuesta se brinde a los siguientes medios electrónicos:
27 [REDACTED]

28 Se entiende la solicitud el día 13 de junio del 2025 al ser las 16 horas.

29 RAQUEL
30 CAMPOS
31 MORA
32 (FIRMA) 
Firmado
digitalmente por
RAQUEL CAMPOS
MORA (FIRMA)
Fecha: 2025.06.13
17:33:46 -06'00'

26 → Presidente Daniel Vargas: Vamos a tomar un acuerdo con relación a la consulta

27 recibida de la señora Raquel Campos Mora, sobre el tema bienestar animal.

28 Sería el acuerdo 06.

29 **ACUERDO N° 06.**

30 **ACUERDO DE RESPUESTA A CONSULTAS SOBRE BIENESTAR ANIMAL**

1 **Considerando**

2 **Único.** Que en fecha 23 de junio de 2025, mediante artículo III, inciso c, Sesión
3 Ordinaria 064-2025, se incluye en la agenda como tema a tratar en la Sesión
4 “Consultas sobre Bienestar Animal”.

5 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

6 1. Dar por recibido el oficio sin número con fecha 13 de junio de 2025 de parte
7 de la señora Raquel Campos Mora con Consultas sobre Bienestar Animal.

8 2. Dar las siguientes respuestas a las consultas planteadas:

9 **Consulta 1:** “Sirvan informar si en la Municipalidad de Río Cuarto existe un
10 programa de bienestar animal”.

11 **Respuesta.** La Municipalidad de Río Cuarto cuenta con un Convenio con SENASA
12 que fue aprobado en la Sesión 091-2021 del 09 de agosto de 2021, mediante
13 Artículo 6, Acuerdo 20; el cual se encuentra vigente.

14 **Consulta 2:** “De no existir oficina de bienestar animal, sirvan informar cuales son
15 las acciones que dicho municipio esta realizando para poder aperturar y destinar
16 recursos presupuestarios a la oficina de bienestar animal.”.

17 **Respuesta.** Resulta pertinente indicar que se debe tomar en cuenta el esfuerzo que
18 realiza una municipalidad joven y que no dispone de muchos recursos en incorporar
19 las acciones posibles y colaborar con organizaciones no gubernamentales,
20 empresas privadas y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) para llevar a
21 cabo programas para bienestar animal.

22 Si bien el Artículo 4 de la Ley 10141 indica que “*De la tasa por el servicio de limpieza
de vías se podrá destinar un porcentaje que será definido por el concejo municipal,
para brindar servicios de salud animal*”, se indica que al día de hoy la Municipalidad
25 de Río Cuarto no cuenta con el cobro de la tasa servicio de limpieza de vías dentro
26 de los servicios prestados por la institución, por lo cual no existen dichos recursos
27 presupuestarios para servicios de salud animal.

28 Asimismo, la norma es clara en establecer la facultad que tienen los Concejos
29 Municipales, de considerarlo a bien, de disponer un porcentaje para brindar dichos
30 servicios. Es decir, cada Concejo Municipal decide, dentro de las posibilidades de

1 cada Gobierno Local, si se destina un porcentaje. Siendo la designación de fondos
2 indicada una potestad discrecional y facultativa; un poder hacer y no un deber hacer.
3 **Consulta 3:** “De no existir oficina de bienestar animal cuales son las acciones, que
4 en este momento la municipalidad de Alajuela esta realizando en pro de bienestar
5 animal, abandono, maltrato, campañas de castración, concientización en las
6 escuelas, centros educativos, comunidades mediante asociaciones de desarrollo y
7 demás.”

8 **Respuesta.** La presente consulta no puede abordada por este Concejo Municipal,
9 ya que el ámbito de competencia se centra únicamente en el cantón de Río Cuarto;
10 siendo las autoridades municipales del cantón de Alajuela las competentes para
11 abordar la consulta planteada.

12 Sin embargo, se aprovecha la oportunidad para indicar que la Municipalidad de Río
13 Cuarto cuenta con el “CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
14 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
15 CUARTO PARA IMPLEMENTAR, FORTALECER Y APOYAR PROGRAMAS EN
16 BIENESTAR ANIMAL, ASÍ COMO, PARA PREVENIR Y MITIGAR SITUACIONES
17 DE MALTRATO ANIMAL”, en virtud del cual se brindan campañas de vacunación
18 anual de la Rabia y otras. Además, para las campañas se coordina con las
19 Asociaciones de Desarrollo para que faciliten las instalaciones y que se pueda
20 brindar los servicios o atención de bienestar animal en las comunidades y se han
21 hecho campañas de concientización en los centros educativos en conjunto con la
22 Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA).

23 **Consulta 4:** “De existir oficina de bienestar animal, sirva brindarnos los medios
24 telemáticos para poder realizar las consultas pertinentes al responsable de la oficina
25 de bienestar animal”.

26 **Respuesta.** La Municipalidad de Río Cuarto no cuenta con oficina de bienestar
27 animal. Sin embargo, las coordinaciones de diferentes estrategias en la materia se
28 realizan a través de la oficina de la Primera Vicealcaldía. La señorita Stephanie
29 Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera, puede ser contactada por medio del correo
30 institucional saguilar@muniriocuarto.go.cr.

1 **Consulta 5:** “Es nuestro deber como ciudadanas que amparados a la Ley de
2 Protección y Bienestar Animal (Ley 7451), todos los municipios deberán de tener
3 oficina de bienestar animal, políticas públicas sobre bienestar animal y acciones en
4 cada uno de los distritos que conforman su cantón.”

5 **Respuesta.** Se indica que las oficinas municipales para brindar servicios de
6 bienestar animal son de carácter facultativo, según lo dispuesto por Ley N° 10.141.
7 Resulta pertinente hacer hincapié en que la Municipalidad de Río Cuarto, dentro de
8 sus posibilidades presupuestarias y capital humano, ha propulsado acciones en pro
9 del Bienestar Animal en sus tres distritos, tal y como se según se indica en la
10 respuesta N° 03.

11 **Consulta 6:** “También solicitamos que dicha respuesta se brinde por medio de
12 acuerdo municipal cada uno de los puntos anteriormente descritos.”

13 **Respuesta.** Con el presente acuerdo se brinda respuesta a las consultas
14 planteadas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
15 APROBADO. –**

16 **d) Solicitud de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de
17 la ADI Río Cuarto.**

18 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 4.d. de la agenda, que sería la
19 solicitud de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de la ADI Río
20 Cuarto.

21 Como bien sabemos, las licencias temporales de Licores son un tema que por
22 procedimiento pasan por el Concejo para su respectivo permiso.

23 Para continuar con el tema, primero vamos a tomar un acuerdo para la respectiva
24 dispensa de trámite, la cual fue solicitada en el oficio de la ADI.

25 **ACUERDO N° 07.**

26 Aprobar la dispensa de trámite de comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitada
27 por la ADI Río Cuarto, en la Solicitud de licencia de expendio de bebidas con
28 contenido alcohólico de la ADI Río Cuarto, en las actividades a realizarse del 27 al
29 28 de junio del 2025, en las instalaciones de la ADI Río Cuarto. - **ACUERDO
30 APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1
2 ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO
3 CEDULA JURIDICA 3-002-071543
4 TEL 2465-5251
5 Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com



6
7
8 Rio Cuarto de Alajuela, 19 de junio 2025
9

10 Señor
11 Daniel Vargas Jara
12 Presidente Consejo Municipal
13 Municipalidad Río Cuarto

14 Estimado presidente Municipal:

15 Para la Junta directiva de la ADI Río Cuarto es un gusto saludarle, esperando se
16 encuentre de la mejor manera en su vida personal como profesional.

17 Con el fin de realizar un Rodeo y montas de toros, los fondos recaudados de
18 dichas actividades serán destinados para proyectos de la ADI de Rio Cuarto y para
19 recaudar fondos para la Escuela de Rio Cuarto, solicitamos de favor por este
20 medio la emisión de una patente temporal para la venta de licor en dichas
actividades.

21 Con vista en lo anterior y en cumplimiento de la normativa vigente se solicita de la
22 manera más atenta y respetuosa, se apruebe a esta Asociación de Desarrollo
23 Comunal una licencia temporal de licores con base en lo establecido en el artículo
7 inciso a) de la ley #9047

24 Se indica que la Asociación de Desarrollo cumple a cabalidad con lo solicitado en
el artículo 8 de la ley supra citada siendo que:

- 25 - En cuanto a las obligaciones frente a la Administración municipal se indica
26 que según los artículos 4 inciso k) de la Ley del Impuesto Sobre Bienes
Inmuebles #7509 y 5 inciso k) del Reglamento a la ley sobre Bienes
Inmuebles Decreto Ejecutivo #27601-H del 12 enero de 1999, publicado en
27 la Gaceta # 18 del 27 enero de 1999, las Asociaciones de Desarrollo se
encuentran exoneradas del pago del respectivo impuesto.
28 - Que la Asociación de Desarrollo se encuentra al día como Patrono. CCSS y
29 INS
30

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 10

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO
CEDULA JURIDICA 3-002-071543
TEL 2465-5251
Correo electrónico: adi.riocuarto@gmail.com

- Se declara que se estiman seiscientos mil colones exactos como ingresos proyectados de la venta de licor en las actividades mencionadas. Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de valor a pagar por dicha patente según lo determinado por la ley #9047.
 - Se declara que se estiman seiscientos mil colones exactos como ingresos proyectados de las ventas y entradas en el redondel para las actividades mencionadas. Por lo que se solicita usar estos montos para la estimación de valor a pagar por dicha patente según lo determinado por la ley #9047
 - Además, no se cuenta con empleados para ninguna de las áreas solamente voluntariado.
 - Se adjunta póliza responsabilidad civil para salvaguardar la integridad de los asistentes al evento y los colaboradores voluntariados.
 - Se presenta esta solicitud y la respectiva documentación como soporte para poder realizar los trámites respectivos ante la Municipalidad.
 - Solicitarles su colaboración ya que necesita con dispensa el trámite ya que es para este fin de semana.
 - Las actividades se llevarán a cabo el 27 y 28 de junio del presente año.

Se despide muy cordialmente:

MARIO
ESTEBAN
JIMENEZ
BOGANTE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO ESTEBAN
JIMENEZ BOGANTE
(FIRMA)
Fecha: 2025.06.23
12:06:22 -06'00'

Mario Jimenez Bogantes

Presidente ADI Río Cuarto



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 11



22 DIRECCIÓN NACIONAL
23 DE DESARROLLO DE
24 LA COMUNIDAD

25 GOBIERNO
26 DE COSTA RICA

27 DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

28 Dirección Legal y de Registro

29 Teléfono 2528 4000

30 CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

31 Que según el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad que al efecto lleva esta Dirección Legal y de
32 Registro, bajo el Tomo: 5, Folio: 1095, Asiento: 2858 se encuentra inscrita y vigente la organización denominada: ASOCIACIÓN
33 DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO, ALAJUELA, código de registro número: 1098 del Cantón ALAJUELA-RÍO
34 CUARTO, de conformidad con el artículo 16 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, Constituida el día:
35 8/12/1974.

36 Que la representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general corresponden a su Presidente(a): MARIO
37 ESTEBAN JIMENEZ BOGANTE, cédula número 207250019, registrado bajo el Tomo: 161, Folio: 220, Asiento: 71322.

38 También se encuentran inscritos los siguientes miembros:

39 Vicepresidente	40 CARLOS FERNANDO JIMENEZ MORA	41 207350511
42 Tesorero	43 JOSE VARGAS TORRES	44 303330649
45 Secretario	46 FABIOLA ARCE JIMENEZ	47 402270365
48 Vocal1	49 WILSON ARGENIS SAENZ MARENCO	50 207730896
51 Vocal2	52 MELISSA RODRIGUEZ SERRANO	53 206890578
55 Vocal3	56 ROXANA MARIA PERALTA ROJAS	57 204540510
58 Fiscal1	59 STEPHANIE MURILLO LORIA	60 206910510

61 Conforme al artículo 62 del Reglamento a la Ley No. 3859, en ausencia del Presidente o del Tesorero, se podrá registrar la firma
62 del Vicepresidente para Trámites bancarios.

63 Que la personería jurídica se encuentra vigente hasta el día 29/4/2027

64 Dada en San José, a las 09:55 horas del día 19/6/2025.

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 12

1

017

2



3 DIRECCIÓN NACIONAL
4 DE DESARROLLO DE
LA COMUNIDAD

GOBIERNO
DE COSTA RICA

5 DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

6 Dirección Legal y de Registro

7 Teléfono 2528 4000

CERTIFICACION DE PERSONERIA JURIDICA

8

9 Exenta de timbres, según artículo 37 de la Ley No. 3859, Sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de

10

11 "Las certificaciones que se emitan, constituye documento público conforme lo establecen los artículos 369 del Código Procesal Civil, 5 inciso d) de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos N.8454, y el Decreto Ejecutivo N. 35488-j, publicado en La Gaceta N. 196, del 8 de octubre de 2009.

12

13 De conformidad con el marco legal citado en el punto anterior, se insta a recibir este documento por parte de los entes públicos y privados, así como a los particulares.

14

15 En caso de que a algún ciudadano se le presenten problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, debe comunicarlo al centro de asistencia al usuario, teléfono. 2528-4000 extenciones: 021-022-023-024.

16

17 Asimismo, esta información podrá ser verificada en el sitio www.dinadeco.go.cr. Si la certificación contiene alguna inconsistencia en la información, debe de contactarse a registro@dinadeco.go.cr, para determinar el origen de la inconsistencia."

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dinadeco y el movimiento comunal fortaleciendo la democracia y el desarrollo de Costa Rica.

29

2 / 2

30

1

2

3

4

5



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO
RIO CUARTO, ALAJUELA

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS PROYECTADOS

Yo Mario Esteban Jimenez Bogantes, mayor, con domicilio en 300m norte de la Cruz Roja, Rio Cuarto, Rio Cuarto, Alajuela, portador/a de la cédula de identidad (*) DIMEX () Pasaporte () Documento de identificación () número 2 0725 0019 , a título personal () en representación (*) de la persona jurídica Asociación de Desarrollo Integral de Rio Cuarto , titular de la cédula de persona jurídica número 3002071543 , domiciliada en 200m norte de la Iglesia católica de Rio Cuarto, Rio Cuarto, Alajuela ; de manera voluntaria, sin que medio ningún tipo de coacción o amenaza **DECLARO BAJO FÉ DE JURAMENTO** (i) Que los ingresos proyectados para el primer año, comprendido entre los meses de enero a diciembre, de la actividad comercial Ventas Redondel, se estiman en la suma bruta de (escribir monto en letras: Seiscientos mil colones (₡ 600 000)). (ii) Que el monto total de activos asciende a la suma de:

(₡) (iii) Que, para el ejercicio de la actividad comercial arriba indicada, requiero de 0 colaboradores (trabajadores). (iv) Rindo la presente declaración jurada en virtud de la solicitud de Licencia Comercial para la actividad mencionada y que se desarrollará en Redondel Rio Cuarto 200m norte de la Iglesia Católica Rio Cuarto. (v) Asimismo, declaro que la información contenida en el presente documento y sus anexos es verdadera, completa y fue verificada por mi persona. (vi) Acepto y comprendo que la declaración aquí rendida queda sujeta a lo establecido en la Ley 4573, Código Penal, de 4 de mayo de 1970, sus reformas y al ordenamiento jurídico nacional vigente. **ES TODO**. Firmo en la ciudad de Río Cuarto al ser las 14 horas 00 minutos del 19 de junio del 2025.

MARIO
ESTEBAN
JIMENEZ
BOGANTE
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
MARIO ESTEBAN
JIMENEZ
BOGANTE (FIRMA)
Fecha: 2025.06.19
13:38:03 -06'00'

25 Firma de la persona declarante.

Recibido y Sello



26

27

28

29

30

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 14

1



2

Municipalidad de Río Cuarto
Administración Tributaria

Página 1

3

Teléfonos: 4000-1600

4

Hace constar

5

Que el (la) señor (a)(ita):

6

ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO AL

Cédula No.:3002071543

7

1. De acuerdo a los registros del impuesto sobre bienes inmuebles

8

* Es contribuyente según Ley No. 7729

9

No. Folio Real	Imponible	Área
2-00178857-0-0-000	332.200.000,00	5369,23

10

* Se encuentra al día en el pago al cuarto trimestre de 2025

11

2. Con respecto a los tributos relacionados con venta de agua y servicios de acueducto

12

* No es contribuyente de los mismos.

13

3. Con respecto a los demás tributos municipales (patentes, servicios u otros)

14

* No se registran cuentas pendientes para PERMISO DE CONSTRUCCIÓN al 23 de junio de 2025.

15

* Se encuentra atrasado en el pago de PATENTES (REGIMEN TRADICIONAL) desde segundo trimestre de 2025

16

* No se registran cuentas pendientes para PATENTE COMERCIAL al 23 de junio de 2025.

17

* No se registran cuentas pendientes para PATENTES VARIAS al 23 de junio de 2025.

18

* No se registran cuentas pendientes para LICENCIA LICOR SALON DE BAILES Y VENTA LICOR al 23 de junio de 2025.

19

* No se registran cuentas pendientes para LICENCIAS DE LICORES al 23 de junio de 2025.

20

* Se encuentra atrasado en el pago de TIMBRE 2% DE PARQUES NACIONALES (REGIMEN TRADICIONAL) desde segundo trimestre de 2025

21

* No se registran cuentas pendientes para TIMBRE PRO/PARQUES LICORES al 23 de junio de 2025.

22

* No se registran cuentas pendientes para TIMBRE PRO PARQUE DE ¢5000,00 al 23 de junio de 2025.

23

24

Se extiende la presente a solicitud del interesado a las 11:26:45 del día 23 de junio de 2025.

25

26

27

28 Responsable del Estudio

29 Raquel Castro

30 Tel.: 4000-1600, Correo: rcastro@muniriocuarto.go.cr

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 15

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Río Cuarto hchacon@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +4000 1600 Ext 10
Costa Rica www.muniriocuarto.go.cr



MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

Nº Trámite: US-226-2023 Fecha: 20/7/2023
CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

7 **Nombre del propietario:** ADI RIO CUARTO
8 **Número de cédula:** 3002071543
9 **Distrito:** RÍO CUARTO
10 **Número de Folio Real:** 178857 **Número de plano catastrado:** A-1816753-2015
11 **Uso solicitado:** ACTIVIDAD RECREATIVA
12 **Área de la finca:** 5326,00 m² 0,533 Ha

13 La Municipalidad de Río Cuarto, con fundamento en la información aportada por el interesado en el trámite US-226-2023, y en ejercicio de las competencias establecidas por la Constitución Política y la Ley de Planificación Urbana N°4240, certifica que de conformidad con el "Procedimiento para Certificación de Usos del Suelo en el Cantón de Río Cuarto" publicado en el Trascendencia N°207 a La Gaceta N°93 del 05 de agosto del 2020, certifica que el uso del suelo solicitado para ACTIVIDAD RECREATIVA es CONFORME. Asimismo, que de conformidad con la legislación vinculante los parámetros urbanísticos mínimos son los siguientes:

14 Segun Ley 9047 Art. 99 inciso B establece. No se podra otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas

15 **Área mínima del lote** 120 m² **Cobertura:** 75 %
16 **Frente mínimo** 6 m² **Altura mínima:** m
17 **Retiro lateral y posterior mínimo:** 1,5 m² **Retiro frontal mínimo:** 3 m
18 **Frente a:** RUTA NACIONAL **Alineamiento MOPT:** REQUERIDO
Alineamiento INVU: NO REQUERIDO

19 **RETIROS:** Aplica el Artículos 96 y 97 del Reglamento de Construcciones del INVU. Los retiros aplican tanto para la colocación de estructuras relacionadas con construcciones como para la colocación de cualquier clase de infraestructura fija o móvil para el desarrollo de actividad comercial. Cualquier retiro adicional necesario así señalado según afectaciones observadas y señalados en observaciones se solicitará y aplicará conforme a los artículos del 82 al 93 Reglamento de Construcciones del INVU. Los retiros laterales no se exigen cuando el material de la pared colindante es incombustible o no haya ventanas o linternillas, de lo contrario se aplica el retiro mínimo indicado. En ausencia de tapia el retiro mínimo es de 3m para un nivel, para dos niveles es de 4m.

20 La presente certificación corresponde a un acto declarativo que establece la CONFORMIDAD del suelo consultado con respecto a la normativa urbanística vigente, por lo tanto, no genera ningún derecho subjetivo al administrado ni corresponde a ninguna licencia municipal para construir o permiso de construcción, aunado a ello se debe de considerar lo estipulado en la Resolución Ejecutiva N°1909-2017-SETENA sobre excepciones para presentar EIA. Este certificado mantendrá su vigencia en el tanto se mantenga invariable la normativa urbanística aplicable.



Digitally signed by
HENRY CHACON
BOLAÑOS (FIRMA)

26 **Arq. Henry Chacon Bolaños**
27 **Control Urbano**
28 **Municipalidad de Río Cuarto**



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 16

1

[Inicio](#) | [Ayuda](#) | [Preguntas Frecuentes](#) | [Entidades Receptoras](#) | [Contáctenos](#) | [Desconectar](#) | [raquel castro](#)

2

3

4

5

Detalle de Certificaciones o Productos

Bienes Monitoreados

Búsqueda Gráfica Marcas

Carril de Compras

Consultas Gratuitas

Certificación Imágenes

Historial de Compras

Historial de Usos

Impuesto Personas Jurídicas

Índice Personas Físicas

Índice de Personas Jurídicas

Transitorio III Ley 9428

Mi Cuenta

Mi inventario

Reserva de Matrícula

Solicitud de Placas

Consulta Salidas del País

Certificado Catastral

Tarjeta de Salidas del País

Título de Propiedad

17

Avisos importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono, 2202-0888.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA
MATRÍCULA: 178857- - -000

PROVINCIA: ALAJUELA FINCA: 178857 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO DE PATIO, PARQUEO, SALON COMUNAL, REDONDEL Y ESTACION DE BOMBEROS
SITUADA EN EL DISTRITO 1-RIO CUARTO CANTON 16-RIO CUARTO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA

LINDEROS:
NORTE : CALLE EN MEDIO FERNANDO JIMENEZ OTRO
SUR : CALLE EN MEDIO RIO CUARTO
ESTE : CALLE PUBLICA
OESTE : CALLE PUBLICA Y OTRO
NORESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 33.78 METROS EN PARTE EL ESTADO
NOROESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 56.87 METROS
SURESTE : CALLE PUBLICA CON FRENTE DE 77.78 METROS

MIDE: CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS
PLANO:A-1816753-2015
FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL: NO HAY

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA NUMERO 178857 Y ADEMÁS PROVIENE DE 2675 005 001

VALOR FISCAL: 332,200,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
ASO DESARR INTEG RIO CUARTO GRECIA
CEDULA JURÍDICA 3-002-071543
ESTIMACIÓN O PRECIO: CUARENTA Y CINCO MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0316-00010731-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-ABR-1987
OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 23-06-2025 a las 11:26 horas

[Siguiente](#) | [Regresar](#) | [Comprar](#)

Todos los derechos reservados. 2024 . Registro Nacional . San José, Costa Rica . Avenida Portal 523-2010 Curridabat.
modigital@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

25

26

27

28

29

30



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 17

1

2

3

4

5

6

7

8

3

10

13

17

19

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

MUNICIPALIDAD DE GRECIA VISADO MUNICIPAL	
<i>Este Visado se otorga a lo dispuesto en Plan Regulador del Cantón de Grecia. "Publicado en la Gaceta N° 115 del 13 de Junio del 2009. Este NO otorga a la Municipalidad o a sus Servicios Municipales, Permisos de Construcción. Este Visado se otorga en periodo de acuerdo a la Práctica de Construcción en mejor acuerdo.</i>	
Nº Proyecto: <u>20</u>	Nº Visado Municipal: <u>218-K</u>
Fecha: <u>07/07/2010</u>	Nombre del funcionario: <u>Ingr. Víctor Valdés</u>
Carnet N° 114897	

**MUNICIPALIDAD DE GRECIA
PLANIFICACIÓN URBANA
CONTROL CONSTRUCTIVO
ALINEAMIENTO**

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 18

	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	GOBIERNO DE COSTA RICA	Servicio Nacional de Salud Animal	
Autorización de Evento Temporal con Animales			Código:	GAO-PO-02_F-03
			Versión:	1
			Página:	1 de 1
			Rige:	03-03-2025

6 Se emite el comprobante de autorización con el siguiente consecutivo

7 SADOC 062-2025

8 Habiendo cumplido con los requisitos y la documentación ante el SENASA, se resuelve autorizar:

10	Nombre del evento:	CORRIDAS DE TORO-RODEO		
11	A la entidad:	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO MARIO	Cédula	
12	Representada por:	ESTEBAN JIMENEZ BOGANTE	Jurídica#:	3002071543
13	Persona Física:		Cédula #:	207250019
14	A realizarse:	del: <u>27</u> hasta: <u>28</u> del mes:	<u>JUNIO</u>	del año <u>2025</u>
15	En la localidad de:	RÍO CUARTO	Provincia:	ALAJUELA
16	Cantón:	RÍO CUARTO	Distrito:	RÍO CUARTO

17 Esta actividad requiere: Asesor (X) Ninguno ()

18 Por lo que: OMAR FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ número de colegiado 2289

19 Quien, será el responsable de velar por la condición sanitaria y el bienestar de los animales que participen en el
20 evento de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Interno de Regencias y Asesorías Permanentes del Colegio
21 de Médicos Veterinarios, y el Reglamento Interno de Control de Población de Perros y Gatos del Colegio de Médicos
22 Veterinarios y demás normativas vigentes relacionadas. En caso de incumplimiento de protocolos sanitarios, la
actividad será suspendida por la autoridad competente.

23 Se exonerá al SENASA de toda responsabilidad por las acciones cometidas por los profesionales y responsables del
evento temporal con animales.

24 Esta autorización se extiende al evento declarado en la solicitud del permiso y su validez se limita a la Dirección
25 Regional donde se desarrollarán las actividades.

26 **JORGE DAVID GONZALEZ** Firmado digitalmente por JORGE
27 **ELIZONDO (FIRMA)** DAVID GONZALEZ ELIZONDO (FIRMA)
Firma del Funcionario Oficial: Fecha: 2025.06.20 08:58:41 -06'00' SELLO

28 Oficina que Tramita: DRHN Oficina SEDE del establecimiento: DRHN

29 30 Este documento se distribuye como COPIA NO CONTROLADA. Favor confirmar su vigencia en el Sistema de Gestión de la
Calidad antes de hacer uso de esta versión, por si ha sido modificada.

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 19



COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS

Autorización de Evento Temporal

Nº 2,072

Organizador: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO DE GRECIA

Nº Cédula: 3002071543

Veterinarios:

Nº Colegiado	Nombre	Condición
2289	OMAR FRANCISCO GONZALEZ RAMIREZ	Principal
2678	SEBASTIAN RODRIGUEZ ROJAS	Auxiliar

El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, de acuerdo al Capítulo XVII del Reglamento

de Ley Orgánica del Colegio deja constancia de que usted se encuentra habilitado (a) para

desempeñarse como asesor (a) en los siguientes eventos:

Sub-Categoría	Fecha Inicio	Fecha Final
Corrida v/o monta de toros	28/06/2025	28/06/2025

A realizarse en la localidad de: costado norte de la Escuela, distrito: Río Cuarto , cantón: Río Cuarto, provincia: Alajuela.

Se previene que es su deber el hacer cumplir la normativa vigente y para ello puede apoyarse en las autoridades competentes del SENASA o la Fuerza Pública a fin de cumplir con su mandato.

Para consultas o aclaraciones contactar al Departamento de Fiscalía del Colegio de Médicos Veterinarios.

Fecha: 17-06-2025 - # Factura: 160606

Folio: 2563-25 Fecha Impresión: 06/18/2025

NINUSKA
ANDREINA KEY
CASTILLO (FIRMA)
FIRMA AUTORIZADA

Firmado digitalmente por
NINUSKA ANDREINA KEY
CASTILLO (FIRMA)

Fecha: 2025.06.18 16:09:10

-06'00'



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 20

1

2

**"ANEXO 2.
FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO**

3

		FORMULARIO UNIFICADO DE SOLICITUD DE PERMISO. <i>(No dejar espacios en blanco, escribir claro en letra Imprenta o de molde, sin tachaduras)</i>			
A. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL SE SOLICITA PERMISO.					
1	TIPO DE PERMISO SOLICITADO: <input checked="" type="checkbox"/> Permiso sanitario de funcionamiento <input type="checkbox"/> Permiso de habilitación				
2	MOTIVO DE PRESENTACIÓN: <input checked="" type="checkbox"/> Primera vez <input type="checkbox"/> Renovación				
3	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: REDONDEL RIO CUARTO <i>(No utilice abreviaturas ni símbolos)</i>				
4	CÓDIGO CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): 9329	5	CÓDIGO(S) CAECR DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):	6	GRUPO DE RIESGO A <input type="checkbox"/> B <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/>
7	7 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD(ES) PRINCIPAL(ES): MONTA TOROS, RODEO, ACTOS CULTURALES Y COMUNITARIOS.				
8	8 DESCRIPCIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) ACCESORIA(S):				
9	TELÉFONO(S): 2465-5251	10	FAX:	11	APARTADO POSTAL: 21601
12	12 CORREO ELECTRÓNICO: adi.riocuarto@gmail.com		13	13 HORARIO DE TRABAJO:	
14	14 INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN ESTABLECIMIENTOS:				
15	PROVINCIA: ALAJUELA	16	CANTÓN: RIO CUARTO	17	DISTRITO: RIO CUARTO
18	18 SEÑAS ESPECÍFICAS: 200M NORTE DEL BCR RIO CUARTO				
19	GEORREFERENCIACION SEGÚN PROYECCION CRTM05	19a	Coordenada X (seis dígitos): 10.344149250935013	19b	Coordenada Y (siete dígitos): 84.21471743528484
20	ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO (En metros cuadrados): 1000M2	21	TOTAL DE PERSONAS USUARIAS 250	22	TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:
23	23 EN EL ESTABLECIMIENTO SE UTILIZARÁ O EXPENDERÁ: a. Gas licuado de petróleo (GLP) <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (x) b. Gas Natural Licuado (GNL) <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No (x)				
24	24 INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES EN UNIDADES MÓVILES DE SERVICIOS DE SALUD:				
25	TIPO: Vehículo <input type="checkbox"/> Remolque <input type="checkbox"/>	26	DESPLAZAMIENTO: Terrestre <input type="checkbox"/> Acuático <input type="checkbox"/> Aéreo <input type="checkbox"/>	27	AÑO:
28	PLACA:	29	MARCA:	30	MODELO:
31	31 NOMBRE DEL SOLICITANTE (Persona física o razón social): ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL RIO CUARTO			32	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-002-071543
33	33 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): VERONICA JIMENEZ MORA			34	No. DE IDENTIFICACIÓN: 207730092
35	35 CORREO ELECTRÓNICO: vero.jm8@hotmail.com			36	TELÉFONO(S): 8721-4817
37	37 APARTADO POSTAL: 21601	38	FAX:	39	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 87214817
40	FIRMA DEL SOLICITANTE O DE SU PRESENTANTE LEGAL: VERONICA JIMENEZ MORA (FIRMA)	41	Firmado digitalmente por VERONICA JIMENEZ MORA FIRMA Fecha: 2023-06-26 18:07:39 -05'00'		

30

ACTA 064-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 23 de junio del 2025
 pág. 21

1

2

3

C. INFORMACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO O UNIDAD MÓVIL DE SERVICIOS DE SALUD.

4

5

6

7

8

9

42	NOMBRE DEL PROPIETARIO (Persona física o razón social): ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO CUARTO			43	No. DE IDENTIFICACIÓN: 3-002-071543
44	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (Solo en caso de persona jurídica): VERONICA JIMENEZ MORA			45	No. DE IDENTIFICACIÓN: 207730092
46	CORREO ELECTRÓNICO: vero.jm8@hotmail.com			47	APARTADO POSTAL: 21601
48	TELÉFONO: 8721-4817	49	FAX:	50	MEDIO DE NOTIFICACIÓN: 87214817

D. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CASO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

10

11

12

13

14

51	NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO:				
52	No. DE IDENTIFICACIÓN:		53	PROFESIÓN:	54 CÓDIGO PROFESIONAL:
55	CORREO ELECTRÓNICO:		56	APARTADO POSTAL:	
57	TELÉFONO:	58	FAX:	59	MEDIO DE NOTIFICACIÓN:

E. PARA USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD.

15

16

17

18

19

20

21

60	CÓDIGO CIIU.4 VERIFICADO Actividad Principal: 9329.0		61	CÓDIGO(S) CIIU.4 VERIFICADO Actividad(es) Accesoria(s):	
63	REQUISITOS DE LA SOLICITUD: La solicitud cumple con todos los requisitos dispuestos en el reglamento vigente para el tipo de permiso solicitado: SÍ (X) NO ()		Ministerio de Salud y Desarrollo Social Dirección Área Rectora de Salud de Grecia		
64	Nº DE SOLICITUD: 1387-2023		67	SEÑO:	28 JUN. 2023 *
65	FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD: Marcela Cruz G.		Firma: _____ Hora: _____		
66	FECHA Y HORA DE RECIBIDO DE SOLICITUD: 28-06-2023		DOCUMENTACIÓN RECIBIDA		

22

23

24	El presente formulario con la debida firma del funcionario que recibe la solicitud y sello de la DARS constituirá el certificado del permiso.	25	PERMISO DEL MINISTERIO DE SALUD No. 0444-2023 FECHA: 28 / Junio / 2023	26	DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD SEÑO: _____ FIRMAS: _____ SELLO: _____ COSTA RICA BIENESTAR PARA TODOS GRECIA
27	Tiene validez de 5 año(s).	28	Fecha vencimiento: 28 / Junio / 2028	29	

29

30

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 22

1					
2	Seguro de Responsabilidad Civil Colones Condiciones Particulares Consecutivo 18175176-41023776-1805				
3	Datos de la Póliza				
4	Nombre del Tomador: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	Nº Identificación: 3002071543			
5	Nº de Póliza: 0106RCG000547100	Sucursal: Sucursal Ciudad Quesada			
6	Vigencia de la póliza: Desde: 27/06/2025 Hasta: 28/06/2025	Forma de pago: ANUAL			
7	Intermediario: 6602700 INNOVA CORREDORA DE SEGUROS S0	Agente: 0206400966 SOLIS QUIROS CARLOS ANDRES			
8	Póliza Madre:	Contrato: No Aplica			
9	Estado de la póliza: VIGENTE				
10	Datos del Tomador				
11	Nombre o razón social	Nº Identificación			
12	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO DE GRECIA	3002071543			
13	Lista de Intereses				
14	Nombre	Tipo de Interés			
15	ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	TO -TOMADOR DE LA POLIZA			
16	Información Zona Nº 1				
17	Datos del riesgo				
18	Nombre: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO DE GRECIA	Nº Identificación: 3002071543			
19	Descripción: REDONDEL	Provincia: Alajuela			
20	Cantón: RIO CUARTO	Distrito: Río Cuarto			
21	Dirección: REDONDEL DEL RIO CUARTO 200 NORTE DE LA IGLESIA CATOLICA	Monto Asegurado: ₡ 5 000 000			
22	Actividad: R.C. Ev. Taurino	Detalle Adicional Actividad: Hasta 2 eventos			
23	Rubros Asegurados				
24	Partida Asegurada	Suma Asegurada			
25	Responsabilidad Civil	₡ 5 000 000			
26	Detalle de Deducible y Coberturas				
27	Cobertura	Tipo Deducible	Deducible fijo o porcentual	Deducible mínimo	Prima
28	06L- Responsabilidad Civil	Porc. sobre Valor Perdida	10	₡65 000	₡22 440
29	998- I.V.A.		0.00	₡0.00	₡2 917
30	Datos del Acreedor				
31	Nombre o razón social	Nº Identificación	Monto de la Acreencia		
32			₡		
33	Desglose de Primas				
34	www.grupoins.com				

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 23



Fecha Vencimiento	Prima Total	Prima Recaudada	Saldo Operación
27/06/2025	₡ 25,357.00	₡ 0.00	₡ 25,357.00
Totales:	₡25 357	₡0.00	₡25 357

Observaciones

23/06/2025 00: SE REALIZARA UN EVENTO POR DIA LOS DIAS 27 Y 28 DE JUNIO Y CADA EVENTO-TENDRA UNA DURACION DE 4HRS POR EL
EVENTO, LA ASISTENCIA ESTIMADA POR-EVENTO ES DE 300 PERSONAS APROX

Medios y Formalidades de Comunicación

Para contactar al Instituto puede hacerlo por los siguientes medios:

- Dirección Oficinas Centrales, calle 9 y 9 Bis, Avenida 7. San José.
- Central telefónica del INS 2287-6000.
- Consultas sobre seguros: 800-TeleINS (800-835-3467)
- Whatsapp KAL: 2287-6100
- Correo para consultas sobre seguros: contactenos@grupoins.com
- Sugerencias o quejas: defensoria@grupoins.com o al 800-DEFENSORIA (800-33-33-67-67-42)
- Sucursal Virtual: sucursalvirtual@grupoins.com
- También puede comunicarse con su intermediario de seguros o en cualquier Sucursal del Instituto.

Consultas Whatsapp KAL



Acceso a la Documentación Contractual

Como Asegurado, usted tiene derecho a exigir en cualquier momento al Instituto, copia de la documentación contractual de esta póliza, sus modificaciones y adiciones. Las condiciones generales puede accederlas en la dirección electrónica: <https://www.grupoins.com/condiciones-generales/>

Este documento es expedido por el Instituto Nacional de Seguros e incluye los aspectos más relevantes de la póliza a la cual usted fue incluido. Por tanto, no constituye un Contrato y su validez está sujeta a las condiciones de la póliza. Este documento reemplaza cualquier otro emitido con anterioridad.

MBA. Luis Fernando Monge Salas
Gerente General
Instituto Nacional de Seguros
Cédula Jurídica 4-000-001902

La validez de este seguro se encuentra sujeta al pago de la prima del INS.

Hecho por: ELIZABERTH RODRIGUEZ HERRERA Fecha de Creación: 23/06/2025 Sucursal: Ciudad Quesada

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 24



4 **Correo Principal:** adi.riocuarto@gmail.com
5 **Cc:** carlos.solis@innovaseguros.cr

6 **Registro ante la Superintendencia General de Seguros**

7 La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de
conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo registro número **G08-07-A01-133-V10.0** de fecha **31/07/2024**.

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 25



Nombre del Tomador / Asegurado: ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	Número de póliza: 0106RCG000547100
Nº de registro del producto y versión: G08-07-A01-133-V10.0	Fecha de Registro: 31/07/2024

Recibe documentos:

Tomador de Seguro Asegurado Intermediario

DECLARO QUE HE RECIBIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

1. Comprobante Entrega 2. Condiciones Particulares 3. RCG-007-V01 Condiciones Especiales RC Eventos Taurinos y Pirotécnicos	Detalle:
--	----------

ENTREGADO POR SEDE / INTERMEDIARIO

Nombre del Funcionario / Intermediario: ELIZABERTH RODRIGUEZ HERRERA	Fecha de entrega: 23/06/2025	Sede / Oficina Intermediario: Ciudad Quesada
---	---------------------------------	---

ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL
Firma conforme

3002071543
Nº de identificación

Correo Principal: adi.riocuarto@gmail.com
Cc: carlos.solis@innovaseguros.cr

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 26

1



4

5

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO
Teléfono: 2547-3600, Fax: 2222-2376

8

23/06/2025
11:25:35

9

PAGUE EN LÍNEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

10 Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03002071543 registrada por la CCSS a nombre del patrono
11 ... (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los
12 patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo
13 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

14 Lo anterior en razón de que se encuentra al día con la CCSS o no está inscrito como patrono ante dicha institución.
15

16

17 Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el: 23/06/2025 5:07:14
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27



FIRMADO DIGITALMENTE

23/06/2025 11:25:35

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

28

29

30

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 27

1

2

3 [Volver al Portal del Contribuyente](#)

4 **Consulta de Situación Tributaria**

5 Es una consulta de acceso público mediante la cual se podrá verificar la situación tributaria
6 de los sujetos pasivos ante la Dirección General de Tributación... "haz clic para leer más"...

7

8

Tipo de identificación: Cédula persona jurídica		?
<input type="button" value="Consultar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>		

9

10 **Fecha y hora de consulta: 23/06/2025 11:24:00**

11 **Información**

12

Identificación:	300207154314	Estado Tributario:	Inscrito de Oficio ?
Nombre y/o Razón Social:	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	Domicilio Fiscal:	REGISTRADO
Nombre Comercial:	—	Es Moroso:	NO
Administración:	Zona Norte	Es Omiso:	NO
Sistema:	ATV	Fecha de Inscripción:	01/12/1996
Tiene información IPJ:	NO	Fecha de Desinscripción:	—
		Fecha de Actualización:	05/04/2024

13 **Actividades Económicas**

14

Nombre Actividad	Código Actividad	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin
ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL Y/O SERVICIOS COMUNITARIOS	919901	A	01/12/1996	
EXPLORACION DE ACTIVIDADES TURISTICAS(CUYA EXPLOTACION NO SEA REALIZADA POR UN CENTRO DE RECREO)	630405	A	20/07/2023	
PARQUEOS/ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	630301	I	01/07/2021	05/04/2024

15 **Representantes Legales**

16

Nombre	Identificación	Registrado como Obligado Tributario	Fuente de Información
VERONICA JIMENEZ MORA	207730092		

17 **Obligaciones Tributarias**

18

Modelo	Descripción	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Clasificación	Estado	Régimen
101	Impuesto sobre la Renta/Impuesto sobre las Utilidades	01/12/1996		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General
104	Impuesto sobre el Valor Agregado (antes Impuesto General sobre las Ventas)	01/07/2021		CONTRIBUYENTE	A	Régimen General

19 **Regímenes Especiales**

20

No hay Regímenes Especiales que mostrar	
---	--

21 **Registros Especiales**

22

No hay registros especiales que mostrar	
---	--

23 **Método de Facturación**

24

Método Facturación	Fecha Inicio	Fecha Fin
Factura Electrónica (Emisor-Receptor Electrónico)	13/06/2023	

25 **Factores de Retención IVA**

26

Año	Semestre	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio
2025	S	0.06310	31/12/2025	01/06/2025			

27 **Factores de Retención Renta**

28

Año	Factor Retención	Fecha Vencimiento	Fecha Carga	Fecha Modificación	Justificación	Oficio	Genera Parciales
2025	0.00000	30/06/2026	03/06/2025				

29 **La información disponible en esta consulta es exclusivamente para fines tributarios y la Administración Tributaria no podrá expedir certificaciones al respecto. Se advierte que, la información de los registros especiales se actualiza en forma semanal, no obstante, puede consultar el registro individual en tiempo real.**

30 Ministerio de Hacienda [\[Facebook\]](https://www.facebook.com/ministeriodehaciendacr) [\[Twitter\]](https://twitter.com/HaciendaCR) [\[YouTube\]](https://www.youtube.com/user/minhaciendacr) [\[Google\]](https://www.google.com/search?q=Ministerio+de+Hacienda+de+Costa+Rica)
República de Costa Rica
Ivan José Araya 2da
Calle 1 y 3, diagonal al Teatro Nacional
Para información y asistencia ingrese <tel:2539-4000>
<http://www.hacienda.go.cr>
Central telefónica: 2539-4000 opción 1
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 28

1
2 **Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**
3 **No. PA103043141**
4 **Patrono al Día**

5
6 Al ser las 11:25 AM del 23/06/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social -
7 Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

7 RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	8 CÉDULA(FIS/JUR)
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	3002071543

9
10 REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS 11 OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

12 NÚMERO PATRONAL	13 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	14 LUGAR DE PAGO
3002071543	ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO CUARTO ALAJUELA	GRECIA

15 ----- Última Línea -----

16 **Este documento es válido solo por el día de hoy.

17 **Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

18 **En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

19 *****
20 *****
21 *****
22 *****
23 *****
24 *****
25 *****
26 *****
27 *****
28 *****
29 *****
30 *****

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 29

1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 **OF-AJ-043-2025**
7 **23 de junio de 2025**

8 **Sra.**
9 **Marcela Bolaños Alfaro**
10 **Secretaria del Concejo Municipal**
11 **Municipalidad d Río Cuarto.**

12 **ASUNTO: CRITERIO SOBRE LA LICENCIA TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE
13 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE
14 DESARROLLO DE RÍO CUARTO.**

15 Estimada Secretaria:

16 Reciba un cordial saludo. Por la presente se da respuesta al oficio OF-SCM-027-2025
17 referente a la solicitud de otorgamiento de Patente Temporal de Licores presentada
18 por la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto. Por lo que se vierte este
19 criterio legal sobre licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico
solicitada.

20 I. Sobre la licencia. La comercialización y el expendio de bebidas con contenido
21 alcohólico o lo que comúnmente se conoce como licores se encuentra regulado por
22 una ley especial que es de acatamiento obligatorio (orden público), norma
23 denominada Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido
24 alcohólico, ley N°9047. En cuanto a las licencias temporales se refiere, estas se
encuentran reguladas por el artículo 7 de la norma citada, el cual dispone:

25 *"Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del
26 concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
27 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes
casos:*

28 *Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias
y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*

29 *Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por el
tiempo que estos se desarrolle. (...)"*

30 Según lo trascrito debe mediar un acuerdo de este Concejo Municipal que autorice
el otorgamiento de la licencia temporal de licores para la realización de



1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Río Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 las actividades descritas en los incisos mencionados. En este caso, la Asociación de
7 desarrollo manifiesta en el oficio sin número presentado ante Plataforma de
8 Servicios, se realizará un rodeo y monta de toros, las cuales se realizarán el 27 y 28 de
9 junio del presente año. Actividades que tienen como fin recaudar fondos por la
10 Asociación de Desarrollo y de la Escuela de Río Cuarto.

11 Para el otorgamiento de las licencias para la venta de licores la ley citada establece
12 una serie de requisitos que se deben cumplir, independientemente de si se trata de
13 una licencia temporal o una permanente. Los requisitos se encuentran contenidos
14 en el artículo 8, los cuales se citan a continuación:

15 *"ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para
16 expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los
17 siguientes requisitos:*

18 *Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena capacidad
19 cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán acreditar su
20 existencia, vigencia, representación legal y la composición de su capital
21 accionario.*

22 *Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un
23 contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto
24 para la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos
25 aprobados por la municipalidad para la construcción del
26 establecimiento donde se usará la licencia y contar con el pago
27 correspondiente del permiso de construcción.*

28 *Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local
29 donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por
30 el Ministerio de Salud.*

1 *En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con cocina
2 debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y que el
3 menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias
4 disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del
5 negocio.*

6 *Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las
7 materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y
8 las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y
9 Asignaciones Familiares.*

10 *Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con
11 contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los
12 centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas
13 que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y
14 centros infantiles de nutrición.*



Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto afallas@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 07
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los lugares donde se desarrollen actividades deportivas se podrán otorgar licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas, únicamente cuando no se desarrollen espectáculos deportivos, ni dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”

En el caso de la ADI de Río Cuarto corresponde determinar el cumplimiento de estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan en la norma.

- Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia, vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada. Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.
 - Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en la que se llevarán a cabo las actividades, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número **2-178857-000**.
 - Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.
 - Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.
 - Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono por lo que no ostenta obligaciones obrero- patronales ni deudas con FODESAF.

La venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el artículo 8 de la ley N°9047.

II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico. Sin embargo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, Ley N°3859, exonera de todo tributo municipal a las Asociaciones de Desarrollo, al respecto el artículo 38 dispone:

"Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 32



Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
afallas@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 07
muniriocuarto.go.cr

el normal desarrollo de sus actividades.

Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal. (El destacado es propio)

Por cuanto, a pesar de la obligatoriedad de la obtención de la Licencia Municipal para la comercialización y le expendio de bebidas con contenido alcohólico, las Asociaciones de Desarrollo, sean integrales o específicas, se encuentran exoneradas del pago del canon derivado de dicha licencia. Siendo que el monto a cancelar sea equivalente a cero colones.

Atentamente,



Lcda. Aurora Fallas La

Asesora Legal a.i.

Municipalidad de Río Cuarto.

C.c. Archivo.

C.c. Bach. Raquel Castro Campos, Técnica de Patentes a.i., Municipalidad de Río Cuarto.

18

19

20

21

22

23

24

25

23



RÍO CUARTO
MUNICIPALIDAD

1 → Presidente Daniel Vargas: Sobre la solicitud de patente temporal de licores de la
2 ADI Río Cuarto, recibimos la documentación soporte por parte de la ADI y el criterio
3 legal para el otorgamiento de la Licencia temporal de licores; emitido mediante
4 Oficio OF-AJ-043-2025, para el Rodeo y Corridas de Toros a realizarse el 27 y 28
5 de junio de 2025 en beneficio de la Escuela Río Cuarto.

6 Si alguno tiene alguna consulta sobre el tema, favor solicitar el uso de la palabra.
7 En ausencia de comentarios, damos el tema como suficientemente discutido y
8 pasamos a la toma del acuerdo.

9 **ACUERDO N° 08.**

10 **ACUERDO LICENCIA TEMPORAL DE LICORES ADI RÍO CUARTO.**

11 **Resultados.**

12 1. Que se recibe el oficio sin número con fecha 19 de junio de 2025, suscrito
13 por Mario Jiménez Bogantes, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de
14 Río Cuarto, mediante el cual se solicita se otorgue a su representada licencia
15 temporal para el expendio de bebidas con contenido alcohólico en actividad a
16 realizarse del 27 al 28 de junio del 2025 en la propiedad de la ADI Río Cuarto, los
17 fondos a recaudar serán para recaudar fondos para la Escuela de Río Cuarto.

18 2. Que en el oficio de solicitud recibido de ADI Río Cuarto se solicitó la dispensa
19 de Trámite de Comisión con fundamento en que las actividades se realizaran el 27
20 y el 28 de junio de 2025, que es en cuatro días hábiles.

21 3. Que como documentación soporte para este tema se recibe la solicitud de la
22 ADI Río Cuarto, Personería Jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de Río
23 Cuarto, copia de la cédula del representante legal de la ADI de Río Cuarto,
24 declaración jurada de ingresos proyectados, constancia de que se encuentra al día
25 con los tributos municipales, certificado de uso de suelo, consulta registral Finca
26 2178857-000, plano catastrado Folió Real 2178857-000, Autorización de SENASA
27 para Corridas y Rodeo, Autorización de evento temporal del Colegio de Médicos
28 Veterinarios, permiso de Funcionamiento, póliza del INS, constancia de estar al
29 día con el Ministerio de trabajo y FODESAF, constancia de estar al día con la CCSS
30 y consulta de situación tributaria en Hacienda.

1 4. Que la secretaría del Concejo Municipal remitió la documentación recibida y
2 mediante el oficio OF-SCM-027-2025 solicitó criterio a la Asesoría Legal de la
3 Municipalidad, para el otorgamiento de Licencia Temporal de Licores a la ADI Río
4 Cuarto.

5 5. Que se recibe Oficio OF-AJ-043-2025, emitido por la Licenciada Aurora
6 Fallas; Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, con fecha 23 de junio
7 de 2025, con Criterio sobre la licencia temporal para el expendio de bebidas con
8 contenido alcohólico solicitada por la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto.

9 6. Que en Sesión Ordinaria 064-2025 del 23 de junio de 2025, el Concejo
10 Municipal de Río Cuarto dio dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
11 Presupuesto al tema.

12 **Considerando.**

13 **Primero.** La ley 9047; Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con
14 contenido alcohólico, en sus artículos 7 y 8 dispone:

15 *“Artículo 7- Licencias temporales. La municipalidad, previo acuerdo del
16 concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
17 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, en los siguientes
18 casos:*

- 19 *a) Para la realización de fiestas cívicas, populares, patronales, turnos,
20 ferias y afines, hasta por el tiempo que estas se desarrolle.*
21 *b) Para la realización de espectáculos públicos no deportivos y hasta por
22 el tiempo que estos se desarrolle.*

23 *(...)*

24 *“ARTÍCULO 8.- Requisitos. Para ser adjudicatario de una licencia para
25 expendio de bebidas con contenido alcohólico se deberán cumplir los
26 siguientes requisitos:*

- 27 *a) Las personas físicas deberán ser mayores de edad, con plena
28 capacidad cognoscitiva y volitiva. Las personas jurídicas deberán
29 acreditar su existencia, vigencia, representación legal y la composición
30 de su capital accionario.*

- 1 *b) Demostrar ser el propietario, poseedor, usufructuario o titular de un*
2 *contrato de arrendamiento o de comodato de un local comercial apto para*
3 *la actividad que va a desempeñar, o bien, contar con lote y planos*
4 *aprobados por la municipalidad para la construcción del establecimiento*
5 *donde se usará la licencia y contar con el pago correspondiente del*
6 *permiso de construcción.*
- 7 *c) Acreditar, mediante permiso sanitario de funcionamiento, que el local*
8 *donde se expenderán las bebidas cumple las condiciones requeridas por*
9 *el Ministerio de Salud.*
- 10 *d) En caso de las licencias clase C, demostrar que el local cuenta con*
11 *cocina debidamente equipada, además de mesas, vajilla y cubertería, y*
12 *que el menú de comidas cuenta con al menos diez opciones alimenticias*
13 *disponibles para el público, durante todo el horario de apertura del*
14 *negocio.*
- 15 *e) Estar al día en todas las obligaciones municipales, tanto en las*
16 *materiales como formales, así como con la póliza de riesgos laborales y*
17 *las obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y*
18 *Asignaciones Familiares.*
- 19 *Las licencias temporales para la comercialización de bebidas con*
20 *contenido alcohólico no se otorgarán, en ningún caso, dentro de los*
21 *centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
22 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento*
23 *correspondiente y centros infantiles de nutrición.*
- 24 *En el caso de los centros deportivos, estadios y gimnasios y en los*
25 *lugares donde se desarrolle actividades deportivas se podrán otorgar*
26 *licencias temporales para la comercialización de bebidas alcohólicas,*
27 *únicamente cuando no se desarrolle espectáculos deportivos, ni*
28 *dirigidos a las personas menores de edad y, asimismo, cuando dichas*
29 *instalaciones no se encuentren dentro de centros educativos.”*
- 30 **Segundo.** La Ley N° 3859; Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)

1 en su artículo 38 establece:

2 “*Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos
3 nacionales y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran
4 para el normal desarrollo de sus actividades.*

5 *Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de
6 bienes inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal.”*

7 **Tercero.** En el Oficio OF-AJ-043-2025 “CRITERIO SOBRE LA LICENCIA
8 TEMPORAL PARA EL EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO
9 SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE RÍO CUARTO” emitido
10 por la Asesoría Legal, se vierte el análisis legal para determinar el cumplimiento de
11 la norma para el caso de la Solicitud de Licencia temporal de Licores de la ADI Río
12 Cuarto, indicando lo siguiente:

13 *“En el caso de la ADI de Río Cuarto corresponde determinar el cumplimiento de
14 estos, análisis que se hace a continuación en el mismo orden en que se contemplan
15 en la norma.*

- 16 • *Personería Jurídica. La Asociación de Desarrollo sí cumple con la existencia,
17 vigencia, representación legal comprobados por la personería presentada.
18 Respecto a la composición de su capital accionario esto no es de aplicación ya
19 que por su naturaleza no cuentan con capital como tal.*
- 20 • *Propiedad de las fincas. Como consta en las consultas realizadas a Registro
21 Nacional la Asociación es la propietaria de la finca en la que se llevarán a cabo
22 las actividades, que corresponde a la finca del partido de Alajuela número 2-
23 178857-000.*
- 24 • *Autorización Ministerio de Salud. Según la información suministrada se observa
25 el Permiso Sanitario de Funcionamiento del Salón Comunal vigente.*
- 26 • *Licencia tipo C. No aplica al ser licencia temporal.*
- 27 • *Estar al día en los tributos. Según la documentación adjunta y los registros
28 municipales se encuentra al día con los impuestos municipales, no es patrono
29 por lo que no ostenta obligaciones obrero- patronales ni deudas con FODESAF.*
- 30 *La venta solicitada no realizará dentro de los centros educativos, instalaciones*

1 donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de
2 funcionamiento correspondiente y centros infantiles de nutrición, ni en centros
3 donde se estén realizando actividades deportivas. Así las cosas, es viable otorgar
4 la licencia temporal solicitada al cumplirse con todos los requisitos dados por el
5 artículo 8 de la ley N° 9047.

6 *II. Sobre la tarifa. La misma ley establece la forma en que se calcula el monto del*
7 *impuesto a cancelarse por la licencia para el expendio de bebidas con contenido*
8 *alcohólico. Sin embargo, la Ley de Desarrollo de la Comunidad, Ley N° 3859,*
9 *exonera de todo tributo municipal a las Asociaciones de Desarrollo, al respecto el*
10 *artículo 38 dispone:*

11 *“Artículo 38- En la misma forma quedan exentos del pago de impuestos nacionales*
12 *y municipales, los bienes que las asociaciones adquieran para el normal desarrollo*
13 *de sus actividades.*

14 *Además, las asociaciones quedan exentas del pago del impuesto de bienes*
15 *inmuebles, así como de cualquier tributo nacional o municipal.”*

16 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

17 1. Dar por recibido el oficio sin número suscrito por Mario Jiménez Bogantes;
18 presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto y documentación
19 conexa al tema Solicitud de licencia de expendio de bebidas con contenido
20 alcohólico de la ADI Río Cuarto.

21 2. Aprobar, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley 9047, el
22 otorgamiento de la licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico de
23 la ADI Río Cuarto, en el Rodeo y Corridas de Toros, a realizarse del 27 al 28 de
24 junio del 2025 en las instalaciones de la Asociación de Desarrollo de Río Cuarto;
25 al cumplir todos los requisitos.

26 3. Eximir del pago el monto del impuesto a cancelarse por la licencia para el
27 expendio de bebidas con contenido alcohólico de todo tributo municipal a la ADI Río
28 Cuarto, con fundamento al artículo 38 Ley N° 3859.- **ACUERDO APROBADO POR**
29 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

30 **ARTÍCULO IV. —**

1 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

2 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 4 de la Agenda que sería Asuntos de
3 la Alcaldía.

4 **Municipalidad
de Río Cuarto**

5 Rio Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 OF-AL-291-2025

7 Viernes 20 de junio del 20

8 **Señores,**
9 **Daniel Vargas Jara, Presidente**
10 **Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria**
11 **Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario**
12 **Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria**
13 **Rosario Vargas Corella, Regidora Propietaria**
14 **Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente**
15 **Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente**
16 **Emmanuel Cruz Aguirre, Regidor Suplente**
17 **Joseph Karina Rojas Arce, Regidora Suplente**
18 **Violeta Lucia Venegas Carvajal, Regidora Suplente**
19 **Mainor Vargas Villalobos, Síndico Propietario Río Cuarto**
20 **Stephanie Murillo Loría, Síndica Suplente Río Cuarto**
21 **Juan Gabriel Castillo Campos, Síndico Propietario Santa Rita**
22 **Maria Emilia Gonzalez Murillo, Síndica Suplente Santa Rita**
23 **Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel**
24 **Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel**

16 **ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°064-2025.**

17 Estimados y estimadas:

18 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los
19 éxitos en sus labores diarias.
20 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la
agenda que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°064-2025 de este Honorable
Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes 23 de junio a las 6:00pm de manera
presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

21 El tema que será visto es el siguiente:

- Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas 2026.
-

23 Cordialmente,

24 JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA) Firmado digitalmente por
25 JIMENEZ ARAYA (FIRMA) JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)
ARAYA (FIRMA) Fecha: 2025.06.20
15:28:59 -06'00'

26 **José Miguel Jiménez Araya**
27 **Alcalde**
28 **Municipalidad de Río Cuarto**
29 **CC. Archivo Alcaldía**



1 a) Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas
2 Específicas 2026.

3 Comisión Mixta Ley 7755

4 San José, 02 de mayo 2025
5 CM-036-2025

6

7 Señores
8 Concejo Municipal
9 Municipalidad Río Cuarto

10 Asunto: Distribución de partidas específicas 2026.

11 Estimados señores:

12 El Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2026, haciendo un esfuerzo
13 a pesar de la situación económica que atraviesa el país, ha decidido incluir
14 ₡2.500,00 millones en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario
15 de la República para el Ejercicio Económico del 2026, con el fin de atender la
16 Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto
17 Nacional.

18 Tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y
19 pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5º de la citada ley, así
20 como los porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al
21 cantón y la distribución por distrito es la siguiente:

22 **PROVINCIA DE ALAJUELA**
23 **CANTÓN: RÍO CUARTO**

<u>Distrito</u>	<u>Monto total</u>
	<u>Asignado</u>
Río Cuarto	24 099 541,81
Río Cuarto	24 099 541,81
Río Cuarto	7 206 080,51
Santa Rita	7 600 443,02
<u>Santa Isabel</u>	<u>9 293 018,27</u>

22 Fuente: Comisión Mixta Partidas Específicas

23

24 Según lo estipulado en el artículo 5º de la Ley No. 7755, a las
25 municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos
26 municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les
27 correspondan, determinadas según los criterios indicados líneas atrás.

28

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 40

1 *Comisión Mixta Ley 7755*
2

3 En ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado
4 en el artículo 4º del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el
5 mayor aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a
6 partidas específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país
7 a tomar en cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a
8 financiar – las disposiciones de la Ley No.7755.

9 Con el fin de contar con el detalle de los programas y proyectos que sean
10 aprobados por ese Concejo y que deben ser incorporados al presupuesto del
11 ejercicio económico 2026, se solicita que a más tardar el 09 de junio del año
12 en curso, la información sea remitida a la Dirección General de Presupuesto
13 Nacional, utilizando el formulario y el instructivo correspondiente, que
14 pueden ser descargados en el siguiente sitio:
<https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>.

15

16

17 Cordialmente,
18 LAURA YULIANA ROJAS Firmado digitalmente por LAURA
19 YULIANA ROJAS TORRES (FIRMA)
20 Fecha: 2025.05.05 10:56:04 -06'00'

Laura Rojas Torres

21 Ministerio de Hacienda

22 PAMELA GUISELLE Firmado digitalmente por
23 CHACON CALVO PAMELA GUISELLE
24 (FIRMA) CHACON CALVO (FIRMA)
25 Fecha: 2025.05.05 14:57:27
26 -06'00'

Pamela Chacón Calvo

27 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

28

29 Hellen Morales Serrano
30 Ministerio de la Presidencia

31 YOXANA DEBORA Firmado digitalmente por
32 STEVENSON YOXANA DEBORA STEVENSON
33 SIMPSON (FIRMA)
34 Fecha: 2025.05.16 20:17:19
35 -06'00'

Yoxana Débora Stevenson Simpson

36 Unión de Gobiernos Locales

37 GREIVIN CHAVES QUESADA (FIRMA)
38 PERSONA FISICA, CPF-01-1184-0721.
39 Fecha declarada: 07/05/2025 11:11:57 AM

40 Esta es una representación gráfica únicamente,
41 verifique la validez de la firma.

42 Greivin Chávez Quesada

43 Unión de Gobiernos Locales

44

45 C.c: Alcalde Municipal.

46

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 41

1

2

10 junio 2025.

3

Acuerdo Partidas Específicas 2025 (Ley 7755).

4

En atención al oficio CM-036-2025 emitido por el Departamento Financiero de la Municipalidad de Rio Cuarto, en el cual se solicita entregar, en cumplimiento del oficio CM-036-2025 copia del acuerdo para la asignación de partida específica destinada por la Comisión Mixta de Partidas Específicas Ley 7755, al distrito de Rio Cuarto Despues de analizar vanas situaciones , el Concejo Distrito Rio Cuarto , Acuerda : Designar la partida específica para el periodo 2025 de la siguiente manera:

5

- ✓ Construcción para el camino de acceso para la plaza de deporte, de la Asociacion de Desarrollo Integral El Carmen por un monto de ₡1 ,029 440.07. ✓
- ✓ Mobiliario Urbano, juegos infantiles y gimnasio al aire libre, de la Asociacion de Desarrollo Especifica de Carrizal por un monto de ₡1 ,029 440.07. ✓
- ✓ Mantenimiento de instalaciones Comunales, de la Asociacion de Desarrollo Especifica Los Ángeles Sur por un monto de ₡1 ,029.440.07. ✓
- ✓ Alcantarillado calle numero 2-16-009, calle la maravilla, de la Asociacion de Desarrollo Especifica La Maravilla por un monto de ₡1,029.440.07. ✓
- ✓ Construcciones de cuneta calle numero 2-16-024, de la Asociaciones de Desarrollo Especifica Calle Nacientes por un monto ₡1 ,029.440.07. ✓
- ✓ Maquinaria , equipo y mobiliario diverso, para instalaciones comunales, de la Asociacion de Desarrollo Integral de Rio Cuarto por un monto de ₡1,029.440.07. ✓
- ✓ Mantenimiento de instalaciones comunales, de la Asociacion de Desarrollo Integral La Colonia por un monto de ₡1 ,029.440.07. ✓

17

18



19

Stephania Murillo, Presidente
Concejo de distrito Rio Cuarto



20

Viviana Artavia ,Secretaria
Concejo de Distrito Rio Cuarto

21

23

24

25

26

27

28

29

30

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 42

14 de junio del 2025

Acuerdo Partida Específica año 2026 (Ley 7755)

En atención al oficio OF-GAFT-086-2025 emitido por el Departamento Financiero de la Municipalidad de Río Cuarto, en el cual se solicita entregar, en cumplimiento del oficio OF-GAFT-086-2025 copia de acuerdo para la asignación de partida específica destinada por la comisión mixta de partidas específicas, ley 7755, al distrito de Santa Isabel, Río Cuarto después de analizar varias situaciones, el Concejo de Distrito de Santa Isabel **ACUERDA** asignar la partida específica para el período 2026 de la siguiente manera:

- Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vicente, por un monto de 1 858 603.66 colones.
 - Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos de Santa Isabel de por un monto de 1 858 603.66 colones.
 - Mejoras en la infraestructura comunal en la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, por un monto de 1 858 603.66 colones.
 - Adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario de la ADE Pro construcción de caminos, Salón Comunal e iluminación de la plaza de la comunidad de la Españolita de Santa Isabel de Río Cuarto, por un monto de 1 858 603.66 colones.
 - Adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Isabel y Los Lagos, por un monto de 1 858 603.66 colones.

Adrián Campos Pérez

Presidente Concejo de Distrito Santa Isabel

María Tracy Cambronero Sibaja

Secretaria Concejo de Distrito Santa Isabel

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 43



CERT-SCMRC-0242-2024

IVANIA MARCELA BOLAÑOS ALFARO

CÉDULA 205750889

SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 53, INCISO C),
DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

CERTIFICA QUE:

El Concejo Municipal de Río Cuarto, con cinco votos a favor y definitivamente aprobado, en Sesión Ordinaria número treinta y uno, de manera presencial, celebrada el lunes cuatro de noviembre del dos mil veinticuatro mediante artículo IV, Acuerdo N° 08 y Acuerdo N° 09:

ACUERDO N° 08

Dar dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto al tema Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas 2025, solicitada mediante Oficio OF-GAFT-178-2024. **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ACUERDO N° 09

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio OF-GAFT-178-2024 sobre Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas 2025 y su documentación

2. Aprobar el listado de los Proyectos de Obra Comunal de partidas específicas 2025 de la Municipalidad de Río Cuarto y su remisión a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda por un monto total de los Partidas Específicas 2025 de \$26.000.512, VEINTIQUATRO MILLONES



1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Rio Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 11
muniriocuarto.go.cr



4 NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 8/100.) tal como
5 fue presentado por la Administración Municipal y los Concejos de Distritos del
6 Cantón de la siguiente manera:

7 Distrito	8 Nombre Del Proyecto	9 Monto
10 Santa 11 Isabel	12 Adquisición de Maquinaria, equipo y 13 mobiliario de la Asociación Integral de San 14 Vicente	1.858.603,66
15 Santa 16 Isabel	17 Mejoras en la infraestructura comunal de la 18 Asociación de Desarrollo Integral de Los 19 Lagos, Santa Isabel	1.858.603,66
20 Santa 21 Isabel	22 Mejoras en la infraestructura comunal de la 23 Asociación de Desarrollo Integral de San 24 Rafael	1.858.603,66
25 Santa 26 Isabel	27 Adquisición de Maquinaria, equipo y 28 mobiliario de la ADE Pro-Construcción de 29 caminos, Salón Comunal e Iluminación de la 30 plaza de la comunidad de la Españolita	1.858.603,66
31 Santa 32 Isabel	33 Adquisición de Maquinaria, equipo y 34 mobiliario de la Asociación de Desarrollo 35 Integral de Santa Isabel y Los Lagos	1.858.603,66
36 Santa 37 Rita	38 Mejoras en Infraestructura comunal de la 39 Asociación Específica La Flor	844.493,70
40 Santa 41 Rita	42 Mejoras en Infraestructura comunal de la 43 Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles	844.493,70
44 Santa 45 Rita	46 Mejoras en Infraestructura comunal de la 47 Asociación de Desarrollo Integral de 48 Montelirio	844.493,70
49 Santa 50 Rita	51 Mejoras en Infraestructura comunal de la 52 Asociación de Desarrollo Integral de San 53 Gerardo	844.493,70
54 Santa 55 Rita	56 Mejoras en Infraestructura comunal de la 57 Asociación de Desarrollo Integral de Santa 58 Rita	844.493,70
59 Santa 60 Rita	61 Mejoras en Infraestructura comunal de la 62 Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla	844.493,70
63 Santa 64 Rita	65 Mejoras en Infraestructura comunal de la 66 Asociación de Desarrollo Integral de La 67 Victoria	844.493,70
68 Santa 69 Rita	70 Mejoras en Infraestructura comunal de la 71 Asociación de Específica Pueblo Nuevo	844.493,70



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 45

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
3 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 11
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica El Progreso	844.493,40
5	Río Cuarto	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso para instalaciones comunales, Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto	1.029.440,07
6	Río Cuarto	Construcción para el camino de acceso la plaza de deportes, Asociación de Desarrollo Integral El Carmen	1.029.440,07
7	Río Cuarto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Integral la Colonia	1.029.440,07
8	Río Cuarto	Mobiliario urbano, juegos infantiles y gimnasio al aire libre de la Asociación de Desarrollo Específica de Carrizal	1.029.440,07
9	Río Cuarto	Alcantarillado calle 2-16-009, calle la Maravilla Asociación Específica la Maravilla	1.029.440,07
10	Río Cuarto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Específica Los Angeles Sur	1.029.440,07
11	Río Cuarto	Construcción de cunetas calle No. 2-16-024 Asociación Desarrollo Específica Calle Naciente	1.029.440,07
12	Río Cuarto		
13	Río Cuarto		
14	Río Cuarto		
15	Río Cuarto		
16	Río Cuarto		

17 **-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18 Se extiende la presente certificación en Río Cuarto de Alajuela al ser las trece
19 horas con tres minutos del día martes cinco de noviembre del dos mil
20 veinticuatro. UL ****



21 Firmado digitalmente
22 por IVANIA MARCELA
BOLAÑOS ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2024.11.05
13:04:47 -06'00'

23 **Ivana Marcela Bolaños Alfaro**
24 **Secretaria a.i. del Concejo Municipal**
25 **Municipalidad de Río Cuarto**
26 C.c Archivo.



1 22 de octubre de 2024

2 **Acuerdo Partida Específica año 2025 (Ley 7755)**

3 En atención al oficio CM-036-2024, emitido por el Departamento Financiero de la
4 Municipalidad de Río Cuarto, en el cual se solicita entregar, en cumplimiento del oficio CM-
5 036-2024, copia de acuerdo para la asignación de partida específica destinada por la
6 Comisión Mixta de Partidas Específicas Ley 7755, al distrito de Santa Rita, Río Cuarto.
7 Después de analizar varias situaciones, el Concejo Distrito Santa Rita ACUERDA: Designar
la partida específica para el periodo 2025 de la siguiente manera:

- 8 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación Específica La Flor por un monto
9 de 844,493.7 colones
- 10 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral Los
Ángeles por un monto de 844,493.7 colones
- 11 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral Montelirio por un monto de 844,493.7 colones
- 12 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral San
Gerardo por un monto de 844,493.7 colones
- 13 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral Santa
Rita por un monto de 844,493.7 colones
- 14 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral La Tabla
por un monto de 844,493.7 colones
- 15 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral La
Victoria por un monto de 844,493.7 colones
- 16 • Mejoras en infraestructura comunal de la Asociación Específica Pueblo Nuevo por
un monto de 844,493.7 colones
- 17 • Mejoras en infraestructura comunal Asociación Específica El Progreso por un monto
de 844,493.7 colones

22 Juan Gabriel Castillo Campos

Mónica Garita Retana

23 Juan Gabriel Castillo Campos

Mónica Garita Retana

24 Presidente Concejo de Distrito Santa Rita

Secretaria Concejo de Distrito Santa Rita

25 *****
26 *****
27 *****
28 *****
29 *****
30 *****

ACTA 064-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 23 de junio del 2025
 pág. 47

PROGRAMAS Y PROYECTOS							
Recursos Ley 7755, Control de las Partidas Específicas							
	Provincia	Cantón	Distrito	Programa o Proyecto	Nombre del Proyecto o Programa	Monto (en colones)	Calendarización de desembolsos
1	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso para instalaciones comunales, Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto	1029440	Enero
2	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Construcción para el camino de acceso la plaza de deportes, Asociación de Desarrollo Integral El Carmen	1029440	Enero
3	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Integral la Colonia	1029440	Enero
4	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Mobiliario urbano, juegos infantiles y gimnasio al aire libre de la Asociación de Desarrollo Específica de Carrizal	1029440	Enero
5	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Alcantarillado calle 2-16-009, calle la Maravilla Asociación Específica la Maravilla	1029440	Enero
6	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Específica Los Angeles Sur	1029440	Enero
7	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-01.Río Cuarto	Proyecto	Construcciones de cunetas calle No. 2-16-024 Asociación Desarrollo Específica Calle Naciente	1029440	Enero
8	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-03.Santa Isabel	Proyecto	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación Integral de San Vicente	1858604	Enero
9	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-03.Santa Isabel	Proyecto	Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos, Santa Isabel	1858604	Enero
10	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-03.Santa Isabel	Proyecto	Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael	1858604	Enero
11	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-03.Santa Isabel	Proyecto	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la ADE Pro Construcción de caminos, Salón Comunal e iluminación de la plaza de la comunidad de la Españolita	1858603	Enero
12	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-03.Santa Isabel	Proyecto	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Isabel y Los Lagos	1858603	Enero
13	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación Específica La Flor	844494	Enero
14	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles	844494	Enero
15	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Montelirio	844494	Enero
16	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo	844494	Enero
17	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita	844494	Enero
18	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla	844494	Enero
19	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Victoria	844493	Enero
20	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica Pueblo Nuevo	844493	Enero
21	2.Alajuela	2-16.Río Cuarto	2-16-02.Santa Rita	Proyecto	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica El Progreso	844493	Enero
22	Firma del Presidente del Concejo Municipal						
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 48



OF-AL-247-2025

29 de mayo de 2025

**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
jjimenez@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 03
muniriocuarto.go.cr

Licenciado
Edwin Mora Vázquez
Gestión Administrativa Financiera y Tributaria a.i.,
Municipalidad de Río Cuarto

Licenciado
Andrés Miranda Cambronero
Contabilidad a.i.,
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: PARTIDAS ESPECÍFICAS

Estimados:

14 Reciban un saludo muy cordial, esperando se encuentren gozando de buena
15 salud.

16 De la manera más atenta, le remito el oficio OF-CM-111-2025; enviado por el
17 Concejo Municipal de Río Cuarto, correspondiente al tema de partidas
18 específicas.

19 Por lo tanto, solicito de la manera más respetuosa posible, hacer el análisis
20 correspondiente de las partidas específicas para su consideración en la
formulación del presupuesto 2026

22 Sin más por el momento se despide.

JOSE MIGUEL
JIMENEZ
ARAYA (FIRMA) 
Firmado digitalmente
por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2025.05.30
15:57:53 -06'00'
José Miguel Jiménez Araya
Alcalde
Municipalidad de Río Cuart
C.C. Edwin Aguilar



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 49

1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Rio Cuarto sconcejomunicipal@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 11
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 **OF-CM-111-2025**

5 **27 de mayo de 2025.**

6 **Señor**
7 **José Miguel Jiménez.**
8 **Alcalde Municipal.**
9 **Municipalidad de Río Cuarto.**

10 **Asunto: Re. Oficio CM-036-2025 -Partidas Específicas a la Administración.**

11 La suscrita Ivania Marcela Bolaños Alfaro en calidad de secretaria del Concejo
12 Municipal, me permite comunicar y transcribir acuerdo aprobado, según Sesión
13 Ordinaria N° 060-2025, de manera presencial, celebrada en las instalaciones de la
14 Municipalidad de Río Cuarto, el lunes 26 de mayo de 2025, mediante artículo IV
15 acuerdo N° 04 el cual dice:

16 **ACUERDO N° 04.**

17 Dar acuse de recibido y trasladar a la Administración el Oficio CM-036-2025 sobre la
18 asignación al cantón de Río Cuarto con distribución por distrito de las Partidas
19 Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.

20 Atentamente



21 Firmado digitalmente por
22 IVANIA MARCELA
23 BOLAÑOS ALFARO
24 (FIRMA)
25 Fecha: 2025.05.27
26 08:01:02 -06'00'

27 **Ivania Marcela Bolaños Alfaro**
28 **Secretaria del Concejo Municipal**
29 **Municipalidad de Río Cuarto**

30 C.c. - Archivo.



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 50



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

OF-GAFT-084-2025
04 de junio de 2025

Señores
Concejo de Distrito Río Cuarto
Río Cuarto, Río Cuarto

ASUNTO: PARTIDAS ESPECIFICAS 2026.

Estimados señores,

Reciban un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

Con el fin de atender lo indicado en el oficio CM-036-2025, de fecha 02 de mayo del 2025, emitido por la Comisión Mixta Ley 7755 "Control de Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional", procedo en mi condición de encargado del departamento de la Dirección Financiera, unidad responsable de coordinar la tramitología de dichas partidas, muy respetuosamente, me sirvo indicarles que, se requiere a más tardar el viernes 06 de junio del 2025, la entrega de copia de acuerdo tomado por ese Concejo de Distrito, referente a la elección de un proyecto o proyectos que será destinado para la asignación de la Partida Específica (Ley 7755) correspondiente al periodo 2026, cuyo presupuesto asignado para el distrito Río Cuarto responde al monto de ¢7.206.080,50.

Además, deberán verificar los siguientes aspectos:

- En caso de escoger un camino, que el proyecto asignado se encuentre debidamente identificado con el número de camino que se vaya a intervenir, dentro de la red vial cantonal.



1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



- 6 • En caso de elegir una obra comunal, la misma debe poseer escritura
7 y NO REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ó que dicho
8 PERMISO se encuentre APROBADO. En lo que respecta a
9 Asociaciones de Desarrollo Comunal, deben contar con calificación
10 de idoneidad otorgada por DINADECO (para la asignación de
11 recursos públicos).
12 • De requerir módulos de parques infantiles se debe denominar el
13 proyecto "Instalación de módulo infantil en _____".

14 Quedo a su disposición para atender las consultas que consideren
15 pertinentes, en el número 4000-1600 ext. 04.

16 EDWIN MORA Firmado
17 VASQUEZ digitalmente por
18 (FIRMA) EDWIN MORA
19 VASQUEZ (FIRMA)

20 **Edwin Mora Vásquez**

21 **Dirección Financiera**

22 **Municipalidad de Río Cuarto**

23 **Recibido por (nombre completo):** _____

24 **Firma:** _____

25 **Fecha/Hora:** _____





Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

MODELO PARA TOMAR ACUERDO

Acuerdo Partida Específica año 2026 (Ley 7755)

En atención al oficio OF-GAFT-084-2025, emitido por el Departamento Financiero de la Municipalidad de Río Cuarto, en el cual se solicita entregar, en cumplimiento del oficio CM-036-2025, copia de acuerdo para la asignación de partida específica destinada por la Comisión Mixta de Partidas Específicas Ley 7755, al distrito de Río Cuarto, Río Cuarto. Después de analizar varias situaciones, el Concejo Distrito Río Cuarto ACUERDA: Designar la partida específica para el periodo 2026 al proyecto o los proyectos (como se considere por el Concejo de Distrito), en caso de que se han varios proyectos indicar el importe establecido para cada uno, denominado:

Ejemplo:

“Mejoras en la infraestructura de _____, por un monto de _____”

"Mejora en el camino de _____ (indicar Ruta) por un monto de _____ "

"Instalación de módulo infantil en _____, por un monto de _____."



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 **OF-GAFT-085-2025**

5 **04 de junio de 2025**

6 **Señores**
7 **Concejo de Distrito Santa Rita**
8 **Santa Rita, Río Cuarto**

9 **ASUNTO: PARTIDAS ESPECIFICAS 2026.**

10 Estimados señores,

11 Reciban un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

12 Con el fin de atender lo indicado en el oficio CM-036-2025, de fecha 02 de
13 mayo del 2025, emitido por la Comisión Mixta Ley 7755 "Control de
14 Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional", procedo en mi
15 condición de encargado del departamento de la Dirección Financiera,
16 unidad responsable de coordinar la tramitología de dichas partidas, muy
17 respetuosamente, me sirvo indicarles que, se requiere a más tardar el
18 viernes 06 de junio del 2025, la entrega de copia de acuerdo tomado por
ese Concejo de Distrito, referente a la elección de un proyecto o proyectos
19 que será destinado para la asignación de la Partida Específica (Ley 7755)
20 correspondiente al periodo 2026, cuyo presupuesto asignado para el
21 distrito Santa Rita responde al monto de ₡7.600.443,02.

22 Además, deberán verificar los siguientes aspectos:

- 23
- 24 • En caso de escoger un camino, que el proyecto asignado se
25 encuentre debidamente identificado con el número de camino que
26 se vaya a intervenir, dentro de la red vial cantonal.



1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



- 4 • En caso de elegir una obra comunal, la misma debe poseer escritura
5 y NO REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ó que dicho
6 PERMISO se encuentre APROBADO. En lo que respecta a
7 Asociaciones de Desarrollo Comunal, deben contar con calificación
8 de idoneidad otorgada por DINADECO (para la asignación de
recursos públicos).
9 • De requerir módulos de parques infantiles se debe denominar el
10 proyecto "Instalación de módulo infantil en _____.
11 Quedo a su disposición para atender las consultas que consideren
12 pertinentes, en el número 4000-1600 ext. 04.

13 EDWIN MORA Firmado
14 VASQUEZ digitalmente por
15 (FIRMA) EDWIN MORA
16 (FIRMA) VASQUEZ
17 Edwin Mora Vásquez
18 Dirección Financiera
19 Municipalidad de Río Cuarto

20 **Recibido por (nombre completo):** _____
21

22 **Firma:** _____
23

24 **Fecha/Hora:** _____
25



Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

MODELO PARA TOMAR ACUERDO

Acuerdo Partida Específica año 2026 (Ley 7755)

En atención al oficio OF-GAFT-085-2025, emitido por el Departamento Financiero de la Municipalidad de Río Cuarto, en el cual se solicita entregar, en cumplimiento del oficio CM-036-2025, copia de acuerdo para la asignación de partida específica destinada por la Comisión Mixta de Partidas Específicas Ley 7755, al distrito de Santa Rita, Río Cuarto. Después de analizar varias situaciones, el Concejo Distrito Santa Rita ACUERDA: Designar la partida específica para el periodo 2026 al proyecto o los proyectos (como se considere por el Concejo de Distrito), en caso de que se han varios proyectos indicar el importe establecido para cada uno, denominado:

Ejemplo:

"Mejoras en la infraestructura de _____, por un monto de _____"

"Mejora en el camino de _____ (indicar Ruta) _____, por un monto de _____"

"Instalación de módulo infantil en _____, por un monto de _____."



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 56

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr
3



4
5
6 **OF-GAFT-086-2025**
7 **04 de junio de 2025**

8 **Señores**
9 **Concejo de Distrito Santa Isabel**
Santa Isabel, Río Cuarto

10 **ASUNTO: PARTIDAS ESPECIFICAS 2026.**
11

12 Estimados señores,

13 Reciban un cordial saludo y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

14
15 Con el fin de atender lo indicado en el oficio CM-036-2025, de fecha 02 de
16 mayo del 2025, emitido por la Comisión Mixta Ley 7755 "Control de
17 Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional", procedo en mi
18 condición de encargado del departamento de la Dirección Financiera,
19 unidad responsable de coordinar la tramitología de dichas partidas, muy
20 respetuosamente, me sirvo indicarles que, se requiere a más tardar el
21 viernes 06 de junio del 2025, la entrega de copia de acuerdo tomado por
22 ese Concejo de Distrito, referente a la elección de un proyecto o proyectos
23 que será destinado para la asignación de la Partida Específica (Ley 7755)
correspondiente al periodo 2026, cuyo presupuesto asignado para el
distrito Santa Isabel responde al monto de ₡9.293.018,3.

24
25 Además, deberán verificar los siguientes aspectos:

26

27

28

29

30



1 **Municipalidad
2 de Río Cuarto**

3 Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
4 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
5 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



- 6 • En caso de escoger un camino, que el proyecto asignado se
7 encuentre debidamente identificado con el número de camino que
8 se vaya a intervenir, dentro de la red vial cantonal.
- 9 • En caso de elegir una obra comunal, la misma debe poseer escritura
10 y NO REQUERIR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN ó que dicho
11 PERMISO se encuentre APROBADO. En lo que respecta a
12 Asociaciones de Desarrollo Comunal, deben contar con calificación
13 de idoneidad otorgada por DINADECO (para la asignación de
14 recursos públicos).
- 15 • De requerir módulos de parques infantiles se debe denominar el
16 proyecto "Instalación de módulo infantil en _____.
17 Quedo a su disposición para atender las consultas que consideren
18 pertinentes, en el número 4000-1600 ext. 04.

19 EDWIN Firmado
20 MORA digitalmente
21 VASQUEZ por EDWIN
22 (FIRMA) MORA VASQUEZ
23 (FIRMA)

24 **Edwin Mora Vásquez**

25 **Dirección Financiera**

26 **Municipalidad de Río Cuarto**

27 **Recibido por (nombre completo):** _____

28 **Firma:** _____

29 **Fecha/Hora:** _____



1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



4

5 **MODELO PARA TOMAR ACUERDO**

6 Acuerdo Partida Específica año 2026 (Ley 7755)

7

8 En atención al oficio OF-GAFT-086-2025, emitido por el Departamento
9 Financiero de la Municipalidad de Río Cuarto, en el cual se solicita
10 entregar, en cumplimiento del oficio CM-036-2025, copia de acuerdo para
11 la asignación de partida específica destinada por la Comisión Mixta de
12 Partidas Específicas Ley 7755, al distrito de Santa Isabel, Río Cuarto.
13 Después de analizar varias situaciones, el Concejo Distrito Santa Isabel
14 ACUERDA: Designar la partida específica para el periodo 2026 al proyecto
15 o los proyectos (como se considere por el Concejo de Distrito), en caso de
16 que se han varios proyectos indicar el importe establecido para cada uno,
denominado:

17 Ejemplo:

18 "Mejoras en la infraestructura de _____, por un monto
19 de _____"

20 "Mejora en el camino de _____. (indicar Ruta)
21 _____, por un monto de _____"

22 "Instalación de módulo infantil en _____,
23 por un monto de _____".



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 59

1 **Municipalidad
de Río Cuarto**
2 Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica
3 emora@muniriocuarto.go.cr
+506 4000 1600 EXT 04
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-100-2025
20 de junio de 2025

5 **José Miguel Jiménez Araya**
6 **Alcalde**
7 **Municipalidad de Río Cuarto**

7 **ASUNTO: Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas
8 Específicas 2026.**

9 Reciba un saludo cordial y a la vez desearle éxitos en sus funciones laborales.
10 Según lo establecido en la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al
11 Presupuesto Nacional 7755 y su Reglamento, así como también al oficio CM-036-
12 2025, se procede formalmente a remitir la información correspondiente al listado
13 de los Proyectos de Obra Comunal, según los acuerdos de actas enviados por los
14 Concejos de Distrito. Se requiere la debida aprobación del Concejo Municipal,
para su posterior remisión a la Dirección General de Presupuesto Nacional del
Ministerio de Hacienda.

15 Es importante mencionar que esta Dirección le fue encomendada de coordinar
16 la entrega de dicha información, esto según oficio OF-AL-247-2025, por lo que es
17 la dependencia competente para direccionar la información relacionada a las
partidas presupuestaria desde los Concejos de Distrito hacia el Concejo
Municipal.

18 Con lo que respecta a la ejecución de las Partidas Específicas, esta se ajusta a lo
19 dispuesto en la normativa legal vigente, tanto interna como externa y se llevará
20 a cabo una vez que los recursos sean incorporados en Caja Única del Estado, así
como en un presupuesto municipal.

21 El monto total de las Partidas Específicas 2026 corresponde a ₡24.099.541,8. Los
22 cuales son distribuidos de la siguiente manera:

Distrito	Nombre Del Proyecto	Monto
Santa Isabel	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación Integral de San Vicente	1.858.603,65
Santa Isabel	Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos, Santa Isabel	1.858.603,65
Santa Isabel	Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael	1.858.603,65



ACTA 064-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 23 de junio del 2025
 pág. 60



1	Municipalidad de Río Cuarto		
2	Río Cuarto Provincia de Alajuela Costa Rica	emora@muniriocuarto.go.cr +506 4000 1600 EXT 04 muniriocuarto.go.cr	
3			
4	Santa Isabel	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la ADE Pro-Construcción de caminos, Salón Comunal e iluminación de la plaza de la comunidad de la Españolita	1.858.603,66
5			
6	Santa Isabel	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Isabel y Los Lagos	1.858.603,66
7			
8	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación Específica La Flor	844.493,71
9	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral Los Angeles	844.493,71
10	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Montelirio	844.493,70
11	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo	844.493,70
12	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita	844.493,70
13	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla	844.493,70
14	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Victoria	844.493,70
15	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica Pueblo Nuevo	844.493,70
16			
17	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica El Progreso	844.493,40
18	Río Cuarto	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso para instalaciones comunales, Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto	1.029.440,07
19	Río Cuarto	Construcción para el camino de acceso la plaza de deportes, Asociación de Desarrollo Integral El Carmen	1.029.440,08
20			
21	Río Cuarto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Integral la Colonia	1.029.440,08
22	Río Cuarto	Mobiliario urbano, juegos infantiles y gimnasio al aire libre de la Asociación de Desarrollo Específica de Carrizal	1.029.440,07
23			
24	Río Cuarto	Alcantarillado calle 2-16-009, calle la Maravilla Asociación Específica la Maravilla	1.029.440,07
25	Río Cuarto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Específica Los Angeles Sur	1.029.440,07
26	Río Cuarto	Construcciones de cunetas calle No. 2-16-024 Asociación Desarrollo Específica Calle Naciente	1.029.440,07
27			





Municipalidad de Río Cuarto

Rio Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

La Ley de Partidas Específicas No. 7755 en su artículo No. 4 donde reza lo siguiente:

Artículo 4º- **Procedimiento.** El procedimiento para asignar y entregar partidas específicas se ajustará a los siguientes lineamientos:

(...)

c) Las municipalidades se encargarán de garantizar y supervisar que se cuente con proyectos o iniciativas debidamente concertadas para invertir estos recursos.

d) Las municipalidades desempeñarán un papel activo para la priorización de las necesidades y la selección final de los proyectos y programas que serán financiados con partidas específicas, según lo referido en el inciso c) anterior.

e) Las municipalidades coordinarán y apoyarán la ejecución de programas de capacitación permanente para formular los proyectos de inversión y los programas que se financiarán con partidas específicas; estarán dirigidos a sus propios funcionarios y los de las entidades privadas idóneas para administrar los fondos públicos.

f) Los concejos municipales y concejos de distrito activarán los espacios y mecanismos participativos de los proyectos, programas y obras por financiar o cofinanciar con partidas específicas.

(...).

Como lo indica la Ley sobre partidas específicas son las Municipalidades las que generan los espacios y mecanismos participativos para la selección de los proyectos en cada distrito. Esta asignación le corresponde a los Concejos de Distrito del cantón, así como, es de su competencia remitir la información de los proyectos seleccionados al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Dirección General de Presupuesto Nacional.

En este sentido, resulta relevante indicar que actualmente el Concejo de Distrito de Santa Rita no tiene juramentadas las Sindicalías, por tal motivo se solicita al Concejo Municipal aprobar los proyectos del Distrito de Santa Rita, tomando como referencia el acuerdo del Concejo de Distrito de Partidas Específicas 2025, aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria número 31 celebrada el lunes cuatro de noviembre del mil veinticuatro mediante artículo IV, Acuerdo No. 09. En dicho acuerdo, se distribuye entre las Asociaciones de Desarrollo de



ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 62



1 **Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

3 forma igualitaria, en donde a cada Asociación le corresponde el monto de
4 ₡844.493,71 y los proyectos se aprobaron para "Mejoras en Infraestructura
5 comunal". Esta petición tiene como objetivo poder solventar la ausencia de
6 distribución actual y procurar que las Asociaciones de Desarrollo pertenecientes
7 a dicho distrito no se vean afectadas por circunstancias ajenas a su poder de
acción. Así mismo, se busca propiciar en forma equitativa el desarrollo de todas
las comunidades que conforman el Cantón de Río Cuarto.

8 La fecha de presentación fijada por el Ministerio de Hacienda corresponde al 30
9 de junio del 2025, momento para el cual la Administración Municipal deberá
10 remitir a dicha instancia el acuerdo en firme tomado por el Concejo Municipal.
11 Siendo que dicha fecha límite es en cinco días hábiles, resulta materialmente
12 imposible enviar a Comisión y obtener el análisis de esta en un plazo que permita
responder en tiempo y forma. Por tal motivo, se le solicita respectiva dispensa de
trámite para el acuerdo de aprobación sobre partidas específicas 2026.

13 Atentamente

14 Firmado
15 digitalmente por
EDWIN MORA
16 VASQUEZ (FIRMA) VASQUEZ (FIRMA)
17 Fecha: 2025.06.20
18 16:17:28-06'00'
19

20 **Edwin Mora Vásquez**

21 **Dirección Administrativa Financiera Tributaria a.i.**
22 **Municipal de Río Cuarto**

23 C.c, Archivo.

24

25

26

27

28

29

30



1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.a. tenemos el Análisis de Proyectos de
2 Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas 2026.
3 Vamos a tomar un acuerdo para la dispensa de trámite de comisión, solicitada en el
4 Oficio OF-GAFT-100-2025.

5 **ACUERDO N° 09.**

6 Dar dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y Presupuesto al tema Análisis
7 de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas 2026,
8 solicitada mediante Oficio OF-GAFT-100-2025. - **ACUERDO APROBADO POR**
9 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con la discusión del tema.

11 Tiene el uso de la palabra nuestro señor Alcalde.

12 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muchas gracias, señor presidente, buenas tardes a
13 usted y a todas las personas que nos siguen y a los señores y señoras Regidores y
14 Síndicos.

15 Creo que Edgar fue el que me preguntaba el otro día. Hay un tema con las partidas
16 específicas; que en este momento tenemos que mandar nosotros las que se van a
17 incluir para el presupuesto 2026.

18 Van en la misma línea, están conversadas con las Asociaciones de Desarrollo, con
19 los Concejos de Distrito. Sin embargo, aprovecho la oportunidad para aclarar un
20 poco porque lo pregunté hoy para dar un poco mejor la información.

21 La del 2025, parece que Hacienda las hace efectivas hasta diciembre de 2025, por
22 lo cual podríamos estar ejecutando eso en enero, febrero o marzo del 2026 y pasará
23 lo mismo con estas propuestas que estamos hoy presentando para el 2026; que se
24 estarán ejecutando entre febrero, enero y marzo de 2027.

25 Sin embargo, nosotros arrastramos y ahí es donde sí tenemos un rezago importante
26 y aprovechó la oportunidad para explicar, porque hubo un ínterin en las partidas
27 específicas durante toda la pandemia, entonces nosotros recibimos las de Grecia.

28 Sin embargo, el tema de partidas específicas es bastante claro, bastante preciso
29 como la palabra lo expresa y hay varias solicitudes que hicieron algunas
30 Asociaciones de Desarrollo que no tienen ningún sustento jurídico. Hay algunas que

1 nos pidieron para hacer pintura para arreglar un camerino que no existe, para
2 arreglar aceras que están en rutas nacionales, entonces ha sido difícil la ejecución.
3 Sin embargo, yo le pedí a Edwin que hiciéramos una limpia de las que no podíamos
4 ejecutar y que presentáramos al Concejo antes del 4 de julio otra vez las del 2020
5 y ahí sí; nosotros tenemos un depósito de 20.000.000 de colones.
6 ¿Por qué es tan delicado este tema? Porque a diferencia de cualquier presupuesto
7 o cuenta presupuestaria que tengamos nosotros aquí que podemos tener una
8 modificación de presupuesto, eso no es así con una Partida Específica. Lo que
9 mandó y aprobó el legislador para una Partida Específica en el 2020, solo puede
10 ser cambiado su destino por una reforma de ley, o sea; eso es prácticamente
11 imposible porque no vamos a hacer un proyecto de ley para decir que los vestidores
12 no estaban.
13 Entonces eso hay una posibilidad que nosotros solicitemos a la Contraloría General
14 de la República que nos deje gastarlo en gasto administrativo de combustible.
15 Vamos a tratar de traer la última propuesta haciendo todas esas revisiones para que
16 no pierdan las Asociaciones lo del 2015, pero sí 2026 y 2027 están al día; sólo que
17 el depósito llegará en diciembre del 2026 y en diciembre igual el del 2027, por cuál
18 lleva 1 año de atraso.
19 Hoy esos proyectos revisados; los que hoy presentamos a ustedes, están hablados
20 con los Concejos de Distrito y es lo que estaríamos proponiendo a presupuesto
21 nacional, que desde ya en este momento empieza a hacer la valoración de los
22 montos para incluir en el Presupuesto Ordinario de la República 2026, que en este
23 momento está en fase de ideación y planeación. Es lo que estamos enviando hoy
24 para ustedes.
25 Está confirmado, está la documentación soporte y los proyectos son digamos que
26 viables y posibles, con base en las solicitudes de Concejos de Distrito y
27 Asociaciones de Desarrollo.
28 Eso sería señor Presidente.
29 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.
30 ¿Alguno tiene consultas sobre el tema?

1 Buenos señores, en ausencia de consultas, se da el tema como suficientemente
2 discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

3 **ACUERDO N° 10.**

4 **ACUERDO PARTIDAS ESPECÍFICAS 2026.**

5 **Resultados.**

6 1. Que en fecha 26 de mayo de 2025, en el Informe de Correspondencia 060-
7 2025 se recibe Oficio CM-036-2025 de la Dirección General de Presupuesto
8 Nacional, sobre la asignación al cantón de Río Cuarto con distribución por distrito
9 de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.

10 2. Que mediante artículo IV acuerdo N° 04 de la Sesión 060-2025 del 26 de
11 mayo de 2025, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó “Dar acuse de recibido y
12 trasladar a la Administración el Oficio CM-036-2025 sobre la asignación al cantón
13 de Río Cuarto con distribución por distrito de las Partidas Específicas con Cargo al
14 Presupuesto Nacional.”.

15 3. Que en fecha 20 de junio de 2025 se recibe Oficio OF-AL-291-2025 de parte
16 del señor Alcalde Municipal; José Miguel Jiménez, con solicitud de inclusión del
17 tema “Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas
18 2026” en la Sesión Ordinaria 064-2025 del 23 de junio del 2025.

19 4. Que como documentación soporte para este tema se recibió los documentos
20 citados a continuación:

- 21 • CM-036-2025.
- 22 • Acuerdo Partidas Específicas (Ley 7755) Concejo de Distrito de Río Cuarto.
- 23 • Acuerdo Partidas Específicas Año 2026 (Ley 7755) Concejo de Distrito de
24 Santa Isabel.
- 25 • CCMRC-0242-2024.
- 26 • Acuerdo Partidas Específicas Año 2025 (Ley 7755) Concejo de Distrito de
27 Santa Rita.
- 28 • Formulario Ley 7755.
- 29 • OF-CM-111-2025
- 30 • OF-AL-247-2025.

- 1 • OF-GAFT-084-2025 CONCEJO DISTRITO RIO CUARTO PARTIDAS
2 ESPECIFICAS.
3 • OF-GAFT-085-2025 CONCEJO DISTRITO SANTA RITA PARTIDAS
4 ESPECIFICAS.
5 • OF-GAFT-086-2025 CONCEJO DISTRITO SANTA ISABEL PARTIDAS
6 ESPECIFICAS.
7 • OF-GAFT-100-2025 PARTIDAS ESPECÍFICAS 2026.

8 5. Que en el Oficio OF-GAFT-100-2025 PARTIDAS ESPECÍFICAS 2026 con
9 fecha 20 de junio de 2025, se remite la información correspondiente al listado de los
10 Proyectos de Obra Comunal, según los acuerdos de actas enviados por los
11 Concejos de Distrito y la distribución de las Partidas Específicas 2026.

12 6. Que en Oficio OF-GAFT-100-2025 se solicita la respectiva dispensa de
13 trámite para el acuerdo de aprobación sobre partidas específicas 2026.

14 7. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en su Sesión 064-2025 del 23 de
15 junio de 2025 acordó “Dar dispensa de trámite de Comisión de Hacienda y
16 Presupuesto al tema Análisis de Proyectos de Obra Comunal con recursos de
17 Partidas Específicas 2026, solicitada mediante Oficio OF-GAFT-100-2025”.

18 **Considerando.**

19 **Único.** La Ley N° 7755 en su artículo 1 establece:

20 *“Artículo 1º- Objeto. La presente ley regulará todo lo relacionado con el
21 otorgamiento, distribución y buen uso de las partidas específicas, con
22 cargo a los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República y
23 sus modificaciones.*

24 *Entiéndese por partidas específicas el conjunto de recursos públicos
25 asignados en los presupuestos nacionales para atender las necesidades
26 públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de
27 inversión o programas de interés social, según los términos del siguiente
28 párrafo, independientemente de que su ejecución esté a cargo de las
29 municipalidades en forma directa o por medio de contrataciones o
30 convenios con otras instancias gubernamentales o no gubernamentales.*

1 *Además, se incluyen los recursos públicos para financiar proyectos,*
2 *programas y obras que serán ejecutados directamente por asociaciones*
3 *de desarrollo comunal y otras entidades privadas promotoras del*
4 *desarrollo comunal, local, regional y nacional.*

5 *Las obras, los programas, los proyectos y los equipamientos financiados*
6 *con partidas específicas estarán dirigidos a solucionar problemas*
7 *generales e impulsar el desarrollo local en todos los campos y en la*
8 *cultura. Por su parte, los proyectos de inversión estarán orientados*
9 *preferentemente a la construcción, la reconstrucción, el mejoramiento y*
10 *el mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional.”*

11 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

12 1. Dar por recibido el oficio OF-GAFT-100-2025 sobre Análisis de Proyectos de
13 Obra Comunal con recursos de Partidas Específicas 2026 y su documentación
14 conexa.

15 2. Por motivo de que el Concejo de Distrito de Santa Rita no tiene juramentadas
16 las Sindicalías, aprobar los proyectos del Distrito de Santa Rita, tomando como
17 referencia el acuerdo del Concejo de Distrito de Partidas Específicas 2025,
18 aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 31-2024, celebrada el lunes
19 04 de noviembre de 2024, mediante artículo IV, Acuerdo No. 09, para utilizarse
20 como listado de los Proyectos de Obra Comunal de partidas específicas 2026 del
21 Concejo de Distrito de Santa Rita y remitirse a la Dirección General de Presupuesto
22 Nacional del Ministerio de Hacienda.

23 3. Aprobar el listado de los Proyectos de Obra Comunal de partidas específicas
24 2026 de la Municipalidad de Río Cuarto y su remisión a la Dirección General de
25 Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda por un monto total de las Partidas
26 Específicas 2026 de ₩24.099.541,8 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y
27 NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 8/100.) tal como fue
28 presentado por la Administración Municipal y los Concejos de Distrito del Cantón de
29 la siguiente manera:

Distrito	Nombre Del Proyecto	Monto
----------	---------------------	-------

ACTA 064-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 23 de junio del 2025
 pág. 68

1	Santa Isabel	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación Integral de San Vicente	1.858.603,65
2	Santa Isabel	Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Los Lagos, Santa Isabel	1.858.603,65
3	Santa Isabel	Mejoras en la infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael	1.858.603,65
4	Santa Isabel	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la ADE Pro-Construcción de caminos, Salón Comunal e iluminación de la plaza de la comunidad de la Españolita	1.858.603,66
5	Santa Isabel	Adquisición de Maquinaria, equipo y mobiliario de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Isabel y Los Lagos	1.858.603,66
6	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación Específica La Flor	844.493,71
7	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral Los Ángeles	844.493,71
8	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Montelirio	844.493,70
9	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo	844.493,70
10	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rita	844.493,70
11	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Tabla	844.493,70
12	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de La Victoria	844.493,70
13	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica Pueblo Nuevo	844.493,70
14	Santa Rita	Mejoras en Infraestructura comunal de la Asociación de Específica El Progreso	844.493,40
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

1	Río Cuarto	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso para instalaciones comunales, Asociación de Desarrollo Integral de Río Cuarto	1.029.440,07
2	Río Cuarto	Construcción para el camino de acceso la plaza de deportes, Asociación de Desarrollo Integral El Carmen	1.029.440,08
3	Río Cuarto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Integral la Colonia	1.029.440,08
4	Río Cuarto	Mobiliario urbano, juegos infantiles y gimnasio al aire libre de la Asociación de Desarrollo Específica de Carrizal	1.029.440,07
5	Río Cuarto	Alcantarillado calle 2-16-009, calle la Maravilla Asociación Específica la Maravilla	1.029.440,07
6	Río Cuarto	Mantenimiento de instalaciones comunales de la Asociación de Desarrollo Específica Los Angeles Sur	1.029.440,07
7	Río Cuarto	Construcciones de cunetas calle No. 2-16-024 Asociación Desarrollo Específica Calle Naciente	1.029.440,07
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

17 - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
18 **APROBADO. -**

19 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde, ¿tiene algún otro tema adicional en
20 asuntos de la Alcaldía?

21 → Alcalde José Miguel Jiménez: No señor Presidente.

22 **ARTÍCULO V. —**

23 **INFORMES DE COMISIÓN.**

24 **a) Dictamen 004-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración.**

25 → Presidente Daniel Vargas: Seguimos con el punto 5.a. de la Agenda, que sería el
26 Dictamen 004-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual recibieron
27 en sus correos electrónicos.

28 **ACUERDO N° 11.**

29 Dar por recibido el Dictamen 004-2025 de la Comisión de Gobierno y
30 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 70

1 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2 **Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)**
3 18 de junio del 2025

4 **ACTA NÚMERO SEIS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA**
5 **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO**
6 **CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS Y TREINTA Y TRES MINUTOS**
7 **DEL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO,**
8 **PRESIDIDA POR EL COORDINADOR DANIEL VARGAS JARA. –**

9 La presente acta contiene el Dictamen 004-2025, mismo que consta a continuación:

10 **DICTAMEN 004-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
11 **DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

12 Al ser las 15:33 horas del miércoles 18 de junio de 2025, sesionó la Comisión de
13 Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes
14 las siguientes personas:

15 Nombre	16 Puesto
17 Daniel Vargas Jara	18 Regidor Coordinador
19 Julia Víquez Jiménez	20 Regidora Subcoordinadora
21 Miguel Ovares Salazar	22 Miembro de la Comisión

23 Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo
24 como punto único de discusión el inicio del proceso para la designación de las dos
25 personas de la sociedad civil integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador
26 del Cantón de Río Cuarto, trasladado a esta comisión mediante Artículo IV, Acuerdo
27 05 de la Sesión Ordinaria 063-2025.

28 **RESULTANDOS**

- 29 1. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 105 con fecha martes 10 de junio del
30 2025, se publica Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón
de Río Cuarto.
2. Que en fecha 13 de junio de 2025 se recibe oficio número OF-AL-277-2025
en el cual se solicita la inclusión del tema Designación de miembros para comisión
local de Plan Regulador en la Sesión Ordinaria 063-2025.
3. Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número
OF-AL-275-2025 "Designación de miembros para la Comisión Local de Plan
Regulador".
4. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 063-2025,

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 71



0156

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
18 de junio del 2025



del 16 de junio del 2025, según Artículo IV, Acuerdo 05, acordó: "Dar por recibido y trasladar a la Presidencia y a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio OF-AL-275-2025, para definir los plazos para el inicio del proceso para la designación de las dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo Municipal, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto y la legislación vigente". -ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

5. Que en fecha miércoles 18 de junio de 2025, se reúne la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente al inicio del proceso para la designación de las dos personas de la sociedad civil integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto.

CONSIDERANDOS

Primer. La Ley de Planificación urbana en sus artículos 59 y 60 dispone:

"Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados. En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido de la nueva oficina.

Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y desempeñarán sus cargos ad honorem"

En este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen número PGR-C-249-2024 del 28 de octubre de 2024 dispuso:

"El artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la comisión o junta "habrá de formarse con regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados" y el artículo 60 dispone que estará integrada por no menos de tres ni más de siete miembros.

Conforme con el artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal,

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
18 de junio del 2025

corresponde al presidente del Concejo "nombrar a los miembros de las comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el plazo para rendir sus dictámenes" y "respetando el principio constitucional de paridad de género en su conformación."

Con base en esa disposición, también le corresponde al presidente del Concejo el nombramiento de los vecinos que integrarán la comisión, para lo cual, como indicamos en el dictamen PGR-C-250-2023, es indispensable "la emisión de una reglamentación que materialice y garantice el principio democrático de participación y el principio de publicidad, ambos principios de rango constitucional, a fin de que las personas o colectividades puedan intervenir en la toma de decisiones públicas y al mismo tiempo ejerzan una forma de control social de los administrados sobre la administración." Lo anterior, en virtud de que el propio artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la Corporación debe señalar la organización y cometido del nuevo órgano, de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Código Municipal."

Segundo. El Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto en sus artículos 3, 6 y 10 determina:

**Artículo 3º- Integración de la Comisión. La Comisión Local de Planeamiento y Regulación del cantón de Río Cuarto se encuentra conformada por siete (7) miembros, distribuidos de la siguiente manera:*

- a) Dos personas regidoras -proprietarias o suplentes-, elegidas por la Presidencia del Concejo Municipal.
 - b) Tres personas funcionarias municipales designadas por la persona titular de la Alcaldía Municipal.
 - c) Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo Municipal.

"Artículo 6º- Requisitos. Para ser miembro de la Comisión Local de Planeamiento Regulador se requiere:

- a) Ser mayor de edad. En este caso, el sujeto es una persona.



0157

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
18 de junio del 2025



- b) *Ser de buenas costumbres.*
- c) *Poseer las aptitudes, conocimientos y/o preparación académica*
afín a las materias propias del Plan Regulador.
- d) *No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos.*
- e) *Los que el ordenamiento jurídico y el presente reglamento*
determinen al efecto."

10 "Artículo 10- *Representantes de la sociedad civil.* Las personas de la
11 sociedad civil que deseen integrar la Comisión Local de Plan Regulador
12 deberán presentar al Concejo Municipal formal escrito de solicitud de
13 integración de la Comisión, en conjunto con los atestados que respalden
14 sus conocimientos y/o formación académica afín a las materias propias
15 del Plan Regulador.

16 Las personas que deseen ser las representantes de la sociedad civil en
17 la Comisión Local de Plan Regulador deberán ser residentes del cantón
18 de Río Cuarto, con un mínimo de cinco años de residencia en el cantón.

19 La Presidencia del Concejo Municipal convocará a todas las personas
20 que consideren cumplen con los requisitos establecidos para formar
21 parte de la Comisión Local de Plan Regulador para que sometan su
22 solicitud y atestados a estudio por parte del Concejo Municipal. El plazo
23 de recepción de solicitudes no deberá ser inferior a diez días hábiles y
24 deberá comunicarse por los medios oficiales de información del Concejo
25 Municipal y de la Administración Municipal.

26 Una vez cerrado el plazo, el Concejo Municipal valorará -previo dictamen
27 de Comisión- las propuestas recibidas y realizará la designación de las
28 dos personas representantes de la sociedad civil."

29 **Tercero.** La Comisión discutió el tema inicio del proceso para la designación de las
30 dos personas de la sociedad civil integrantes de la Comisión Local de Plan
Regulador del Cantón de Río Cuarto.

31 Las interacciones sucedidas durante el análisis del tema constan a continuación:
32 Coordinador Daniel Vargas: Vamos a dar inicio entonces con este único tema para
33 que tengamos la posibilidad, tenemos que designar el tiempo y cómo vamos a hacer
34 este proceso para la designación de éstas 2 personas.

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 74

1 Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
2 18 de junio del 2025

3 Nos va a ayudar nuestra secretaria Marcela Bolaños.

4 Secretaria Concejo: Gracias don Daniel. Buenas tardes.

5 Como bien lo decía inclusive el nombre en la agenda; es el inicio del proceso, mismo
6 que ya está muy detallado en lo que es el Reglamento que había sido aprobado y
7 publicado en la Gaceta. De hecho, en el Diario Oficial la Gaceta N° 105 del martes
8 10 de junio del 2025, se publica el Reglamento de la Comisión Local del Plan
9 Regulador del Cantón de Río Cuarto.

10 En la sesión anterior; la número 63-2025, se recibió el oficio OF-AL-275-2025 de la
11 Alcaldía, donde remite la información de las personas funcionarias designadas para
12 integrar la Comisión Local del Plan Regulador del cantón de Río Cuarto, en atención
13 a lo dispuesto por el Artículo 3 inciso b) del Reglamento de la Comisión Local del
14 Plan Regulador e insta a la Presidencia a designar a los miembros del Concejo
15 Municipal que integrarán la Comisión Local, así como a iniciar el procedimiento de
16 convocatoria para la selección de las personas que representarán a la sociedad civil
17 en la comisión. Entonces, por eso es que estamos aquí; para que se inicien, o que
18 ustedes están aquí; para que inicien este proceso.

19 Todo, como decía; está definido en el Reglamento. En lo que concierne al día de
20 hoy, sobre todo son 3 Artículos los que tendrían como más vínculo o más fuerza,
que sería el Artículo 3, 6 y el número 10, los cuales voy a estar leyendo a
continuación.

21 El artículo 3 dice:

22 "Artículo 3º- Integración de la Comisión. La Comisión Local de Plan
23 Regulador del cantón de Río Cuarto se encuentra conformada por siete
24 (7) miembros, distribuidos de la siguiente manera:
25 a) Dos personas regidoras -propietarias o suplentes-, elegidas por la
26 Presidencia del Concejo Municipal.
27 b) Tres personas funcionarias municipales designadas por la
28 persona titular de la Alcaldía Municipal.
29 Que fueron los que recibimos por medio del oficio OF-AL-275-2025 en la sesión del
30 lunes y;
c) "Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo
Municipal"



0158

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
18 de junio del 2025



Que eso es lo que nos trae a la comisión en este momento.

El Artículo 6 nos habla de los requisitos, dice:

"Artículo 6º- Requisitos. Para ser miembro de la Comisión Local de Plan Regulador se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser de buenas costumbres.
- c) Poseer las aptitudes, conocimientos y/o preparación académica afín a las materias propias del Plan Regulador.
- d) No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos.
- e) Los que el ordenamiento jurídico y el presente reglamento determinen al efecto."

Ahora sí, el ABC del procedimiento viene en el artículo 10, dice:

"Artículo 10- Representantes de la sociedad civil. Las personas de la sociedad civil que deseen integrar la Comisión Local de Plan Regulador deberán presentar al Concejo Municipal formal escrito de solicitud de integración de la Comisión, en conjunto con los atestados que respalden sus conocimientos y/o formación académica afín a las materias propias del Plan Regulador."

Entonces la solicitud escrita y atestados que respalden el conocimiento para integrar dicha comisión, en resumen, esta parte.

Después:

"Las personas que deseen ser las representantes de la sociedad civil en la Comisión Local de Plan Regulador deberán ser residentes del cantón de Río Cuarto, con un mínimo de cinco años de residencia en el cantón. La Presidencia del Concejo Municipal convocará a todas las personas que consideren cumplen con los requisitos establecidos para formar parte de la Comisión Local de Plan Regulador para que sometan su solicitud y atestados a estudio por parte del Concejo Municipal. El plazo de recepción de solicitudes no deberá ser inferior a diez días hábiles (...)"

Por el tiempo en que se va a ver esto en el Concejo, si lo tienen a bien podría manejarse un plazo del 25 de junio; que sería el miércoles, al 09 de julio inclusive, para lo que es la recepción de la información y el medio puede ser físico o digital; el

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
18 de junio del 2025

mismo va a estar incluido en la convocatoria que se estaría publicando.

Dice:

"(...) deberá comunicarse por los medios oficiales de información del Concejo Municipal y de la Administración Municipal."

¿Cuáles son los medios oficiales? ¡Uno! la página web de la Municipalidad, ese es el medio oficial y en la misma publicación o la información van a venir los detalles ¿cuáles detalles? Requisitos o requerimientos, correo de recepción para enviar las solicitudes, fechas de recepción, etc, todo ese paquete básico del que hemos venido hablando en estos artículos anteriores.

Dice:

"Una vez cerrado el plazo, el Concejo Municipal valorará -previo dictamen de Comisión- las propuestas recibidas y realizará la designación de las dos personas representantes de la sociedad civil."

Entonces esta información cuando llega; debería estar volviendo a la Comisión, ya que tiene que ir con dictamen de Comisión nuevamente al Concejo para su recomendación y luego estar tomando ustedes la respectiva decisión sobre el Plan Regulador.

Coordinador Daniel Vargas: Correcto Marcela, está muy claro, muy preciso.

No sé mis compañeros, pero me parece perfecto el plazo, que tiene que estar apegado a la ley: como debe ser y cumplimos con todos estos requisitos.

Regidora Julia Víquez: De mi parte está muy bien y está muy clarito, como dice el señor presidente, siempre y cuando sean las que reúnan los requisitos; qué es lo que necesitamos y que quieran trabajar en esta comisión.

Coordinador Daniel Vargas: Don Miguel.

Regidor Miguel Ovares: Igual, la esperanza de que la gente que quiera participar sea responsable; asistir y participar y ojalá que todo salga bien.

Coordinador Daniel Vargas: Correcto, porque esto es ad honorem totalmente.

POR TANTO

La Comisión permanente de Gobierno y Administración de manera unánime acuerda:

1. Recomendar al Concejo Municipal iniciar el proceso para la designación de

ACTA 064-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 23 de junio del 2025
pág. 77



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Acta 006-2025 (DICTAMEN 004-2025)
18 de junio del 2025



6 las dos personas representantes de la sociedad civil ante la Comisión Local de
7 Plan Regulador del cantón de Río Cuarto.

8 2. Recomendar al Concejo Municipal fijar el plazo para recepción de solicitudes
9 de integración de las personas de la sociedad civil en la Comisión Local de Plan
10 Regulador del Cantón de Río Cuarto del 25 de junio al 09 de julio de 2025, inclusive.

11 3. Recomendar al Concejo Municipal establecer como medio de recepción físico
12 las instalaciones Municipales y por medios digitales el correo de la Secretaría del
13 Concejo Municipal.

14 4. Recomendar al Concejo Municipal que solicite a la Administración los
15 aspectos relevantes a tomar a consideración para la designación las dos personas
16 de la sociedad civil en la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río
17 Cuarto y que sean remitidos a esta comisión.

18 5. Recomendar al Concejo Municipal una vez finalizado el plazo para la
19 recepción de solicitudes de integración en la Comisión Local de Plan Regulador del
20 Cantón de Río Cuarto, estas sean remitidas a esta Comisión para su posterior
21 análisis y recomendación al Concejo Municipal.

22 Al ser las 15:43 horas del miércoles 18 de junio de 2025, se da por finalizada la
23 sesión.

24
25 Daniel Vargas Jara
26

27
28 Julia Víquez Jiménez

29
30 Miguel Ovares Salazar

UL*****

ACUERDO N° 12.

Dar dispensa de lectura al Dictamen 004-2025 de la Comisión de Gobierno y

1 Administración. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**

2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos a la discusión del Dictamen 004-2025 de la
4 Comisión de Gobierno y Administración.

5 Este dictamen trata sobre el inicio del proceso para la designación de las dos
6 personas de la sociedad civil integrantes de la Comisión Local de Plan Regulador
7 del Cantón de Río Cuarto.

8 ¿Alguno de los compañeros tiene consultas sobre el tema?

9 En ausencia de consultas; se da el tema como suficientemente discutido y pasamos
10 a la propuesta de acuerdo.

11 **ACUERDO N° 13.**

12 **ACUERDO DICTAMEN 004-2025 DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y
13 ADMINISTRACIÓN**

14 **Resultados.**

15 1. Que en el diario Oficial La Gaceta N° 105 con fecha martes 10 de junio del
16 2025, se publica Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón
17 de Río Cuarto.

18 2. Que en fecha 13 de junio de 2025 se recibe oficio número OF-AL-277-2025
19 en el cual se solicita la inclusión del tema Designación de miembros para comisión
20 local de Plan Regulador en la Sesión Ordinaria 063-2025.

21 3. Que como documentación soporte para el tema se recibe el oficio número
22 OF-AL-275-2025 “Designación de miembros para la Comisión Local de Plan
23 Regulador”.

24 4. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en la Sesión Ordinaria 063-2025,
25 del 16 de junio del 2025, según Artículo IV, Acuerdo 05, acordó: *“Dar por recibido
y trasladar a la Presidencia y a la Comisión de Gobierno y Administración el Oficio
OF-AL-275-2025, para definir los plazos para el inicio del proceso para la
designación de las dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo
Municipal, según lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Comisión Local
de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto y la legislación vigente”*. -ACUERDO

1 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

2 5. Que en fecha miércoles 18 de junio de 2025, se reúne la Comisión
3 Permanente de Gobierno y Administración para el estudio, recomendación y
4 emisión del dictamen correspondiente al inicio del proceso para la designación de
5 las dos personas de la sociedad civil integrantes de la Comisión Local de Plan
6 Regulador del Cantón de Río Cuarto y emite su dictamen 004-2025.

7 6. Que la Comisión de Gobierno y Administración en su dictamen 004-2025 de
8 manera unánime acordó: *“1. Recomendar al Concejo Municipal iniciar el proceso
9 para la designación de las dos personas representantes de la sociedad civil ante la
10 Comisión Local de Plan Regulador del cantón de Río Cuarto. 2. Recomendar al
11 Concejo Municipal fijar el plazo para recepción de solicitudes de integración de las
12 personas de la sociedad civil en la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón
13 de Río Cuarto del 25 de junio al 09 de julio de 2025, inclusive. 3. Recomendar al
14 Concejo Municipal establecer como medio de recepción físico las instalaciones
15 Municipales y por medios digitales el correo de la Secretaría del Concejo Municipal.
16 4. Recomendar al Concejo Municipal que solicite a la Administración los aspectos
17 relevantes a tomar a consideración para la designación las dos personas de la
18 sociedad civil en la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto y
19 que sean remitidos a esta comisión. 5. Recomendar al Concejo Municipal una vez
20 finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de integración en la Comisión
21 Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto, estas sean remitidas a esta
22 Comisión para su posterior análisis y recomendación al Concejo Municipal.”*

23 7. Que en la sesión 064-2025 del 23 de junio de 2025, el Concejo Municipal de
24 Río Cuarto dio por recibido el Dictamen 004-2025 de la Comisión de Gobierno y
25 Administración.

26 **CONSIDERANDOS**

27 **Primero.** La Ley de Planificación urbana en sus artículos 59 y 60 dispone:

28 *“Artículo 59.- Para participar en la preparación y aplicación del Plan
29 Regulador, la municipalidad del cantón podrá crear una oficina de la
30 administración local, o una comisión o junta que habrá de formarse con*

1 *regidores, funcionarios de la planta administrativa y vecinos interesados.*

2 *En uno u otro caso, la corporación señalará la organización y cometido*
3 *de la nueva oficina.*

4 *Artículo 60.- Las juntas o comisiones locales de planificación, estarán*
5 *integradas, eso sí, por no menos de tres ni más de siete miembros, cuyo*
6 *período coincidirá con el de los miembros de la corporación que lo*
7 *designe, o lo que reste de él. Sus integrantes pueden ser reelegidos y*
8 *desempeñarán sus cargos ad honórem”*

9 En este sentido, la Procuraduría General de la República en el dictamen número

10 PGR-C-249-2024 del 28 de octubre de 2024 dispuso:

11 *“El artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la*
12 *comisión o junta “habrá de formarse con regidores, funcionarios de la*
13 *planta administrativa y vecinos interesados” y el artículo 60 dispone que*
14 *estará integrada por no menos de tres ni más de siete miembros.*

15 *Conforme con el artículo 34 inciso g) y 49 del Código Municipal,*
16 *corresponde al presidente del Concejo “nombrar a los miembros de las*
17 *comisiones ordinarias y especiales, procurando que participen en ellas*
18 *las fracciones políticas representadas en la corporación, y señalarles el*
19 *plazo para rendir sus dictámenes” y “respetando el principio*
20 *constitucional de paridad de género en su conformación.”*

21 *Con base en esa disposición, también le corresponde al presidente del*
22 *Concejo el nombramiento de los vecinos que integrarán la comisión, para*
23 *lo cual, como indicamos en el dictamen PGR-C-250-2023, es*
24 *indispensable “la emisión de una reglamentación que materialice y*
25 *garantice el principio democrático de participación y el principio de*
26 *publicidad, ambos principios de ráganme constitucional, a fin de que las*
27 *personas o colectividades puedan intervenir en la toma de decisiones*
28 *públicas y al mismo tiempo ejerzan una forma de control social de los*
29 *administrados sobre la administración.” Lo anterior, en virtud de que el*
30 *propio artículo 59 de la Ley de Planificación Urbana establece que la*

1 *Corporación debe señalar la organización y cometido del nuevo órgano,*
2 *de manera acorde con lo dispuesto en el artículo 50 del Código*
3 *Municipal.”*

4 **Segundo.** El Reglamento de la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de
5 Río Cuarto en sus artículos 3, 6 y 10 determina:

6 *“Artículo 3º- Integración de la Comisión. La Comisión Local de Plan*
7 *Regulador del cantón de Río Cuarto se encuentra conformada por siete*
8 *(7) miembros, distribuidos de la siguiente manera:*

- 9 a) *Dos personas regidoras -propietarias o suplentes-, elegidas por la*
10 *Presidencia del Concejo Municipal.*
- 11 b) *Tres personas funcionarias municipales designadas por la*
12 *persona titular de la Alcaldía Municipal.*
- 13 c) *Dos personas de la sociedad civil, elegidas por el Concejo*
14 *Municipal.”*

15 *“Artículo 6º- Requisitos. Para ser miembro de la Comisión Local de Plan*
16 *Regulador se requiere:*

- 17 a) *Ser mayor de edad.*
- 18 b) *Ser de buenas costumbres.*
- 19 c) *Poseer las aptitudes, conocimientos y/o preparación académica*
20 *afín a las materias propias del Plan Regulador.*
- 21 d) *No poseer sentencia judicial que lo inhabilite para cargos públicos.*
- 22 e) *Los que el ordenamiento jurídico y el presente reglamento*
23 *determinen al efecto.”*

24 *“Artículo 10- Representantes de la sociedad civil. Las personas de la*
25 *sociedad civil que deseen integrar la Comisión Local de Plan Regulador*
26 *deberán presentar al Concejo Municipal formal escrito de solicitud de*
27 *integración de la Comisión, en conjunto con los atestados que respalden*
28 *sus conocimientos y/o formación académica afín a las materias propias*
29 *del Plan Regulador.*

30 *Las personas que deseen ser las representantes de la sociedad civil en*

1 *la Comisión Local de Plan Regulador deberán ser residentes del cantón*
2 *de Río Cuarto, con un mínimo de cinco años de residencia en el cantón.*
3 *La Presidencia del Concejo Municipal convocará a todas las personas*
4 *que consideren cumplen con los requisitos establecidos para formar*
5 *parte de la Comisión Local de Plan Regulador para que sometan su*
6 *solicitud y atestados a estudio por parte del Concejo Municipal. El plazo*
7 *de recepción de solicitudes no deberá ser inferior a diez días hábiles y*
8 *deberá comunicarse por los medios oficiales de información del Concejo*
9 *Municipal y de la Administración Municipal.*
10 *Una vez cerrado el plazo, el Concejo Municipal valorará -previo dictamen*
11 *de Comisión- las propuestas recibidas y realizará la designación de las*
12 *dos personas representantes de la sociedad civil.”*

13 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

- 14 1. Acoger el Dictamen 004-2025 de la Comisión de Gobierno y Administración
15 en todos sus extremos.
- 16 2. Iniciar el proceso para la designación de las dos personas representantes de
17 la sociedad civil ante la Comisión Local de Plan Regulador del cantón de Río
18 Cuarto.
- 19 3. Fijar el plazo para recepción de solicitudes de integración de las personas de
20 la sociedad civil en la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto,
21 en diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en los
22 medios oficiales de información del Concejo Municipal y de la Administración
23 Municipal.
- 24 4. Establecer como medio de recepción físico las instalaciones Municipales y
25 por medios digitales el correo de la Secretaría del Concejo Municipal.
- 26 5. Solicitar a la Administración los aspectos relevantes a tomar a consideración
27 para la designación las dos personas de la sociedad civil en la Comisión Local de
28 Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto y que sean remitidos a esta comisión.
- 29 6. Una vez finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de integración en
30 la Comisión Local de Plan Regulador del Cantón de Río Cuarto, remitirlas a la

1 Comisión de Gobierno y Administración para su posterior análisis y recomendación
2 al Concejo Municipal. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4 **ARTÍCULO VI. —**

5 **ASUNTOS VARIOS**

6 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 6 y último de la agenda, que sería
7 asuntos varios.

8 Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor solicitar el uso de la palabra.
9 En ausencia de temas adicionales en asuntos varios, al ser las dieciocho horas y
10 cincuenta y nueve minutos damos por finalizada la Sesión Ordinaria 064-2025 del
11 Concejo Municipal de Río Cuarto, hoy lunes 23 de junio del 2025.

12 Gracias por su participación y que tengan un feliz regreso a sus hogares.

13 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS EL**
14 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
15 **HOY LUNES 23 DE JUNIO DEL 2025. -**

16

17

18

19

20 **DANIEL VARGAS JARA** **MARCELA BOLAÑOS ALFARO**

21 **PRESIDENTE** **SECRETARIA**

22 **CONCEJO MUNICIPAL** **CONCEJO MUNICIPAL**

23 **UL*******

24

25

26

27

28

29

30